

SESIÓN ORDINARIA N° 17 - NEUQUÉN, agosto 30 de 2007

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Buenos días. Siendo las 11 horas 41 minutos del día 30 de agosto del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 17 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO AUSENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN AUSENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Con la presencia de 14 concejales damos inicio a la sesión de la fecha, quiero decir que el presidente del Concejo Martín Farizano se ha tenido que ausentar por razones particulares. Tratamos el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales, inasistencia del concejal Prezzoli quien fue debidamente justificado en la sesión pasada, así que lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto del orden del Día: Informes Entrados, va de la pagina 2 A 1 a 2 A 2 .-----

ENTRADA N°: 0888/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-066-D-2007 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA INFORME ESPECIAL SOBRE EL PASEO DE LA COSTA - ACTUACIÓN N° 823/2002 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0889/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-152-C-2007 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE NEUQUEN. SOLICITA AMPLIACIÓN PLAZOS DE USO Y OCUPACIÓN TERRENO QUE OCUPA DICHO CENTRO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0890/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-041-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. TRABAJADORES DE FARMACIA . SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TRABAJADORES DE FARMACIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA N°: 0891/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-061-P-2007 - CARÁTULA:
PORMA MARIA DE . SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
DE TAXI-FLET SEGÚN ORDENANZA N° 10242 - SE RESOLVIÓ:
RESOLUCIÓN 421/01 ART. 33° INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0892/2007 -
EXPEDIENTE N°: 9189-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B°
CONFLUENCIA. SOLICITAN OBRA RED CLOACAL - SE RESOLVIÓ:
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0893/2007
EXPEDIENTE N°: 9954-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,
TESORERIA MUNICIPAL. ELEVA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
DE FONDOS Y SITUACIÓN PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL
PRIMER SEMESTRE/2007 DEL FONDO FIDUCIARIO DE OBRA Y FONDO
ANTICÍCLICO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-
ENTRADA N°: 0894/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-010-O-2006 - CARÁTULA:
OLAVE NEMESIO . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR
PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTAS.- ENTRADA N°: 0895/2007 - EXPEDIENTES N°: 7967-N-1995 ,
11912-N-2000 , 8300-N-2006 , 132-N-1996 , 8556-N-1996 , 9316-N-1998 ,
518-N-1999 , 7401-N-1999 , 5677-N-2000 , 7179-N-2000 , 9668-N-2000 ,
10642-N-2000 , 11786-N-2000 , 12754-N-2000 , 88-N-2001, 1013-N-2001 ,
1192-N-2001 , 14744-V-2006 - CARÁTULA: NIEVES HECTOR EUGENIO.
RATIFICA SOL. LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS
PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0896/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-042-A-2007 -
CARÁTULA: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN.
SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 10780 -HORAS DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI- - SE RESOLVIÓ:
SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0897/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-
026-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN. ELEVAN OPOSICIÓN A UN NUEVO INCREMENTO EN LAS
TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - SE
RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Si alguno no tiene alguna observación que realizar, a lo dispuesto por presidencia, en relación al lugar donde deben estar estos expedientes, lo pongo a consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto 2 B): Despacho de Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----**
ENTRADA N°: 0993/2005 - EXPEDIENTES N°: CD-022-R-2004 , CD-008-R-
2005 - CARÁTULA: RIQUELME AMANDINA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO
DEUDA VISADO DE PLANO - DESPACHO N°: 050/2007.- -----
ENTRADA N°: 0823/2006 - EXPEDIENTE N°: 2568-M-2005 - CARÁTULA:
MALDONADO MARCELA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA
SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 051/2007.- -----
ENTRADA N°: 0530/2007 - EXPEDIENTES N°: 7805-G-2001 , CD-010-G-
2007 - CARÁTULA: GUALCO ANA ALBINA. SOLICITA EXIMICIÓN DE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PAGO POR PLAN DE PAVIMENTO 400 CUADRAS - DESPACHO N°: 052/2007.- -----
ENTRADA N°: 0671/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-060-C-2007 - CARÁTULA: CASTRO LORENA . REFERENTE A LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 053/2007.- -----
ENTRADA N°: 0796/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-019-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE CICLISTAS DE PISTA Y RUTA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR PATENTE DEL VEHÍCULO DONADO A NUESTRA INSTITUCIÓN - DESPACHO N°: 054/2007.- -----
----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N°: 1247/2002 - EXPEDIENTE N°: CD-211-B-2001 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL UBICADA EN LUIS AGOTE Y PERITO MORENO - DESPACHO N°: 007/2007.- -----
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADA N°: 0008/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-040-P-2003 - CARÁTULA: PEREYRA AMELIA. SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN ZONA DEL PARQUE CENTRAL CON LA IMÁGEN DE LA SRA. PAULINA PINTOS EN HOMENAJE A LOS CANILLITAS - DESPACHO N°: 032/2007.- -----
ENTRADA N°: 0777/2007 - EXPEDIENTES N°: 10050-A-1997 , 3926-A-2006 , 12428-C-2006 - CARÁTULA: ASOCIACION INTEGRACION . SOLICITA TERRENO FISCAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA JARDÍN INTEGRADOR - DESPACHO N°: 033/2007.- -----
ENTRADA N°: 0865/2007 - EXPEDIENTE N°: 5731-B-2004 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR PEHUEN. SOLICITA CESIÓN DE UN LOCAL O VIVIENDA INSTITUCIONAL EN EL BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N°: 034/2007.- -----
----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADA N°: 0705/2007 - EXPEDIENTE N°: 2561-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE COSTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 10517 - DESPACHO N°: 087/2007.- -----
ENTRADA N°: 0874/2007 - EXPEDIENTE N°: 12715-R-2006 - CARÁTULA: RIAZUELO NORBERTO DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 015 - DESPACHO N°: 088/2007.- -----
ENTRADA N°: 0875/2007 - EXPEDIENTE N°: 5203-M-2006 - CARÁTULA: MENDEZ JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 254 - DESPACHO N°: 089/2007.- -----
ENTRADA N°: 0880/2007 - EXPEDIENTE N°: 5761-A-2007 - CARÁTULA: ALONSO IVAN BERNABE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 13828 PERMISIONARIO 044 - DESPACHO N°: 090/2007.- -----
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N°: 1318/2006 - EXPEDIENTE N°: 12830-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. ELEVA CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES VECINALES 2007/08 - DESPACHO N°: 024/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-12830-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el cronograma de elecciones para la renovación de las comisiones directivas de las sociedades vecinales 2007/08, solicitando que el Concejo Deliberante designe a los representantes de cada bloque político para integrar la Junta Electoral Municipal. Que los Señores Concejales tomaron conocimiento de las actuaciones, designándose a través de la Presidencia de este Concejo Deliberante los representantes. Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 10761, se suspendió el llamado a elecciones para la renovación de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales y se prorrogó hasta el 10 de marzo del 2008 los mandatos vigentes de las mismas. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Quiero comentar que se encuentra presente el concejal Ocampo y la concejal Fernández. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0760/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-L-2007 - CARÁTULA: LA CONRADO CENTRO CULTURAL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONCURSO DE ESCULTURA ALEGÓRICA EN HOMENAJE A NICASIO ARSENIO CAVILLA. - DESPACHO N°: 026/2007.- -

VISTO el Expediente N° CD-012-L-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la institución La Conrado Centro Cultural solicita se declare de Interés Municipal el concurso de escultura alegórica en homenaje al Sr. Nicasio Arsenio Cavilla. Que la mencionada institución se encuentra abocada al concurso de Escultura Alegórica con motivo de conmemorar sus 80 años. Que en la actualidad, ya conformados como ONG, cuya propuesta se extiende al segmento Artístico-Cultural de la ciudad, aspira a que sus actuales acciones sean en homenaje a los vecinos que brindaron su desinteresado aporte a través de tantos años. Que el propósito del concurso es seleccionar una obra escultórica que represente un homenaje al Sr. Nicasio Arsenio "Cacho" Cavilla, quien, en su trayectoria, dejó una profunda huella en su andar por la vida en la Provincia del Neuquén. Que el señor Nicasio Arsenio Cavilla, además de un hombre talentoso, dirigir el "Grupo Amancay, Teatro Libre de Neuquén", fue una sobresaliente figura dentro del ámbito del teatro, la cultura, la educación y la política de nuestra ciudad, habiendo dejado como legado obras, instituciones, acciones y ejemplos de vida. Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-L-2007; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la institución La Conrado Centro Cultural solicita se declare de Interés Municipal el concurso de escultura alegórica en homenaje al Sr. Nicasio Arsenio Cavilla. Que la mencionada institución se encuentra abocada al concurso de Escultura Alegórica con motivo de conmemorar sus 80 años. Que en la actualidad, ya conformados como ONG, cuya propuesta se extiende al segmento Artístico-Cultural de la ciudad, aspira a que sus actuales acciones sean en homenaje a los vecinos que brindaron su desinteresado aporte a través de tantos años. Que el propósito del concurso es seleccionar una obra escultórica que represente un homenaje al Sr. Nicasio Arsenio “Cacho” Cavilla, quien, en su trayectoria, dejó una profunda huella en su andar por la vida en la Provincia del Neuquén. Que el señor Nicasio Arsenio Cavilla, además de un hombre talentoso, dirigir el “Grupo Amancay, Teatro Libre de Neuquén”, fue una sobresaliente figura dentro del ámbito del teatro, la cultura, la educación y la política de nuestra ciudad, habiendo dejado como legado obras, instituciones, acciones y ejemplos de vida. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “Concurso de Escultura Alegórica en Homenaje a Nicasio Arsenio Cavilla”, organizado por La Conrado Centro Cultural, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquen.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Dejo constancia de la presencia del concejal Chaneton y pongo a consideración, en general y en particular, la presente Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Fernández, quería usted hablar y no lo tenía señalado, le doy la palabra. CONCEJAL FERNÁNDEZ. Gracias, señora presidenta, no funcionan los botoncitos y ya fue aprobada la declaración. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: No importa de todas maneras pongo a consideración esa declaración que usted quería comentar. CONCEJAL FERNÁNDEZ. Gracias, señora presidenta. El propósito del concurso es seleccionar una obra escultórica que represente a quien, por su trayectoria, dejó una profunda huella en su andar por la vida en la provincia de Neuquén. Quienes contamos con algunos años, seguramente, y que hemos vivido acá, lo recordamos, y no puedo estimar pero.. Nicasio Arsenio, para todos conocido Cacho Cavilla fue un hombre talentoso, un hombre del teatro, un hombre de la cultura, creador de nuestro querido y añorado Teatro Amancay, teatro libre de Neuquén. Fue actor y director y además fue un avanzado en el campo cultural, con su grupo teatral construyó el teatro en la sede de la Cooperadora Escolar Conrado Villegas, también recordada por muchos de nosotros. Bajo su dirección llevo a Amancay al nivel de los mejores elencos de teatro independiente del país, actuando en las principales salas. Puso en escena las obras mas renombradas, de prestigiosos autores nacionales y extranjeros, como siempre en la historia de nuestra provincia, con todo el esfuerzo personal, con todo el esfuerzo de los artistas de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

época y que no ha variado demasiado en nuestros días, por eso, también, mas merituoso. Como funcionario del primer gobierno provincial creó escuelas, fundó la Escuela Superior de Bellas Artes, el Jardín de Infantes n° 1 Padre José Maria Brentana, conocido por nosotros como El Conejito, primer jardín integral de la patagonia y también impulsó la creación del instituto de Estudios Superiores, del cual surgió la Universidad Nacional del Comahue, y podría seguir explayándome, no quiero demorarnos, pero creo que esto lo pinta de cuerpo entero, señora presidente y por eso es que es bueno que estemos declarando de interés cultural este concurso, muchísimas gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias a usted, señora concejal y disculpe. Vamos al próximo expediente por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0770/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-035-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION DE TAEKWONDO PAL CHANG - EL SEMILLERO . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO INTERPROVINCIAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 23 DE SEPTIEMBRE - DESPACHO N°: 027/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-035-A-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro Interprovincial de Taekwondo a realizarse el próximo 23 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que dicho evento es avalado y fiscalizado por la Federación Neuquina de Taekwondo. Que participarán del mismo deportistas locales y de las ciudades de Bariloche, Córdoba, La Pampa e invitados especiales de Chile y México. Que se espera que el encuentro cuente con la mayor participación posible de nuestra comunidad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-035-A-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro Interprovincial de Taekwondo a realizarse el próximo 23 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Que dicho evento es avalado y fiscalizado por la Federación Neuquina de Taekwondo. Que participarán del mismo deportistas locales y de las ciudades de Bariloche, Córdoba, La Pampa e invitados especiales de Chile y México. Que se espera que el encuentro cuente con la mayor participación posible de nuestra comunidad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Encuentro Interprovincial de Taekwondo que se llevará a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año en el Gimnasio Polideportivo, Barrio El Progreso, de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el presente proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0757/2007 - EXPEDIENTE N°: 8113-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION. ELEVA INFORME PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA LIDERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS - DESPACHO N°: 029/2007.-----

VISTO el Expediente N° OE-8113-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva informe presentado por la responsable del Programa Apoyo a Líderes Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación. Que los Señores Concejales han tomado conocimiento el mismo. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado en este organismo el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el presente despacho, en general y en particular, bueno, es un despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N°: 0828/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-043-M-2007 - CARÁTULA: MEDIOS & ASESORIA PROTOCOLAR. SOLICITA ADHESIÓN A LAS “I JORNADAS PATAGÓNICAS DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” - DESPACHO N°: 030/2007.-----

VISTO el Expediente N° CD-043-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere la adhesión a las “I Jornadas Patagónicas de Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos. Que el objeto de este evento es promover el ceremonial, protocolo y la organización de eventos en la región como una alternativa profesional independiente, promoviendo el acercamiento entre especialistas en la materia, fortaleciendo la participación y acrecentando los conocimientos mediante las opiniones y reflexiones de los profesionales de distintos ámbitos afines. Que es de sumo interés para este Concejo Deliberante declarar de interés municipal las “I Jornadas Patagónicas de Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos”, la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de Noviembre de 2007 en el lugar Puerta de Sol, ubicado en Avenida Argentina N° 1376 de Neuquén Capital. Que es necesario darles una amplia participación a todos los especialistas en la materia, estudiantes, profesionales idóneos y público en general de la ciudad de Neuquén. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-043-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere la adhesión a las “I Jornadas Patagónicas de Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos”. Que el objeto de este evento es promover el ceremonial, protocolo y la organización de eventos en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la región como una alternativa profesional independiente, promoviendo el acercamiento entre especialistas en la materia, fortaleciendo la participación y acrecentando los conocimientos mediante las opiniones y reflexiones de los profesionales de distintos ámbitos afines. Que es de sumo interés para este Concejo Deliberante declarar de interés municipal las "I Jornadas Patagónicas de Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos", la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de Noviembre de 2007 en el lugar Puerta de Sol, ubicado en Avenida Argentina N° 1376 de Neuquén Capital. Que es necesario darles una amplia participación a todos los especialistas en la materia, estudiantes, profesionales idóneos y público en general de la ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las "I JORNADAS PATAGONICAS DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año en "Puerta del Sol", Avenida Argentina N° 1376 de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0786/2007 - EXPEDIENTES N°: 3523-S-1989 , 533-F-1991 - CARÁTULA: SOLORZA BEATRIZ. SOLICITA TERRENO -ADJS. 6806-E-90 Y 533-F-91 - DESPACHO N°: 031/2007.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-3523-S-1989, SPC-6806-E-1990 y SPC-533-F-1991; y CONSIDERANDO: Que la Señora SOLORZA EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.777.706, solicita la adjudicación del Lote 9 - Manzana 4 - del Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una superficie de 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90. Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Que se realizaron inspecciones en distintas fechas constatándose que el lote se encuentra ocupado por la señora Solorza Beatriz y su grupo familiar. Que se solicitaron informes a los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los que surge que la solicitante no cuenta con bienes inmuebles a su nombre. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: Los Expedientes N° SPC-3523-S-1989, SPC-6806-E-1990 y SPC-533-F-1991; y CONSIDERANDO: Que la Señora SOLORZA EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.777.706, solicita la adjudicación del Lote 9 - Manzana 4 - del Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una superficie de 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90. Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Que se realizaron inspecciones en distintas fechas constatándose que el lote se encuentra ocupado por la señora Solorza Beatriz y su grupo familiar. Que se solicitaron informes a los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los que surge que la solicitante no cuenta con bienes inmuebles a su nombre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora SOLORZA EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.777.706, el inmueble individualizado como Lote 9 - de la Manzana 4 - del Barrio ALTO GODOY, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7960-0000, con una Superficie 187,75 m2, según surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3968/90.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta la valuación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada por la beneficiaria.- ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente. ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradores.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADAS N°: 0854/2006, 0888/2006, 0914/2006, 0989/2006, 1011/2006, 1056/2006, 1117/2006, 1131/2006, 1218/2006, 1261/2006, 1479/2006, 1531/2006, 1543/2006, 0014/2007, 0036/2007, 0039/2007, 0040/2007, 0132/2007, 0190/2007, 0318/2007, 0325/2007, 0381/2007 - EXPEDIENTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N°: 8472-M-2006, 8636-M-2006 , 8959-M-2006 , 9025-M-2006 , 10655-M-2006 , 10815-M-2006 , 11388-M-2006 , 11423-M-2006 , 12514-M-2006 , 12318-M-2006 , 15308-M-2006 , 15307-M-2006 , 15877-M-2006 , 15898-M-2006 , 16743-M-2006 , 46-M-2007 , 16761-M-2006 , 165-M-2007 , 2661-M-2007 , 2567-M-2007 , 4198-M-2007 , 4277-M-2007 - CARÁTULA: MUN. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE MES DE ENERO/2006 - DESPACHO N°: 046/2007.-----

VISTO los Expedientes N° OE-8472-M-2006, OE-8636-M-2006, OE-8959-M-2006, OE-9025-M-2006, OE-10655-M-2006, OE-10815-M-2006, OE-11388-M-2006, OE-11423-M-2006, OE-12514-M-2006, OE-12318-M-2006, OE-15308-M-2006, OE-15307-M-2006, OE-15877-M-2006, OE-15898-M-2006, OE-16743-M-2006, OE-46-M-2007, OE-16761-M-2006, OE-165-M-2007, OE-2661-M-2007, OE-2567-M-2007, OE-4198-M-2007 y OE-4277-M-2007; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, para su conocimiento, las ejecuciones presupuestarias mensuales y las respectivas rendiciones de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Que esta Comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Que la información contenida en los citados informes ha sido contemplada en la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión, las cuales fueron aprobadas por este Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 10810. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR los Expedientes N° OE-8472-M-2006, OE-8636-M-2006, OE-8959-M-2006, OE-9025-M-2006, OE-10655-M-2006, OE-10815-M-2006, OE-11388-M-2006, OE-11423-M-2006, OE-12514-M-2006, OE-12318-M-2006, OE-15308-M-2006, OE-15307-M-2006, OE-15877-M-2006, OE-15898-M-2006, OE-16743-M-2006, OE-46-M-2007, OE-16761-M-2006, OE-165-M-2007, OE-2661-M-2007, OE-2567-M-2007, OE-4198-M-2007 y OE-4277-M-2007 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0717/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-129-D-2006 - CARÁTULA: DEL EGIDO JOSE. SOLICITO EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 047/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-129-D-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor DEL EGIDO, JOSE, D.N.I. N° 7.563.132, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1313-0000.- Que a partir de la cuota 06/2007 el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a encuadrarlo dentro de los alcances establecidos en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383, Anexo I, Artículo 204º) Inciso h), en el cual se establece la exención para los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio cumpla con ciertos requisitos. Que quedaría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pendiente de pago la deuda existente anterior a la cuota mencionada. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, por lo que se sugiere acceder a lo solicitado.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-129-D-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor DEL EGIDO, JOSE, D.N.I. N° 7.563.132, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1313-0000.- Que a partir de la cuota 06/2007 el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a encuadrarlo dentro de los alcances establecidos en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383, Anexo I, Artículo 204º) Inciso h), en el cual se establece la exención para los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio cumpla con ciertos requisitos. Que quedaría pendiente de pago la deuda existente anterior a la cuota mencionada. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, por lo que se sugiere acceder a lo solicitado.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, correspondiente al período anterior a la cuota 06/2007, que mantiene con el Municipio el señor DEL EGIDO, JOSE, D.N.I. N° 7.563.132, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1313-0000.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0783/2007 - EXPEDIENTE N°: 9288-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA INCREMENTAR PRESUPUESTO PRORROGADO 2007 DESTINADO A CUBRIR EL MONTO RESULTANTE DEL ACTA ACUERDO SUSCRITO CON EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N°: 048/2007.- -----
VISTO el Expediente N° OE-9288-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la autorización para incrementar el presupuesto prorrogado 2007; Que el incremento solicitado será destinado a cubrir el monto resultante del Acuerdo suscripto con la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por el período 01/08/05 al 17/07/06, oportunidad en que se aprueba

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Metodología de Costos del sistema conforme a la Ordenanza N° 10517; Que el acuerdo suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal contempla la aceptación por parte de la concesionaria de los montos resultantes de la Metodología de Costos aprobada por este Concejo Deliberante; Que a los efectos correspondientes intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Contaduría Municipal; Que es facultad de este Concejo Deliberante autorizar los incrementos presupuestarios de conformidad a los requerimientos del Órgano Ejecutivo Municipal; Que, por todo lo expuesto, corresponde entonces dictar la norma legal que autorice al Órgano Ejecutivo a incrementar el presupuesto prorrogado año 2007; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9288-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la autorización para incrementar el presupuesto prorrogado 2007; Que el incremento solicitado será destinado a cubrir el monto resultante del Acuerdo suscripto con la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por el período 01/08/05 al 17/07/06, oportunidad en que se aprueba la Metodología de Costos del sistema conforme a la Ordenanza N° 10517; Que el acuerdo suscripto por el Órgano Ejecutivo Municipal contempla la aceptación por parte de la concesionaria de los montos resultantes de la Metodología de Costos aprobada por este Concejo Deliberante; Que a los efectos correspondientes intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Contaduría Municipal; Que es facultad de este Concejo Deliberante autorizar los incrementos presupuestarios de conformidad a los requerimientos del Órgano Ejecutivo Municipal; Que, por todo lo expuesto, corresponde entonces dictar la norma legal que autorice al Órgano Ejecutivo a incrementar el presupuesto prorrogado año 2007; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto Prorrogado 2007 en la suma de \$ 2.638.194.- (dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro) destinado a cubrir el monto resultante del acuerdo suscripto con la empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros, aplicando para ello el Fondo Anticíclico Fiscal creado por la Ordenanza N° 10149.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Aquí creo que hay un error en los considerandos con respecto a la fecha en el segundo párrafo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por secretaría se va a corregir la fecha, señor concejal. CONCEJAL BERMÚDEZ: Bueno, dice del 1 de agosto del 2006 al 17 de julio de 2006. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Sí, cuando lea el expediente el señor prosecretario la fecha es 1 de agosto del 2005, esa es la que hay que corregir, esta mal consignada quedo como 1 de agosto de 2006, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias, señor concejal. A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Sí, discúlpeme señor concejal, volvemos a hacer la votación, en general por la afirmativa y en particular? CONCEJALES: 15 APROBADOS. Concejal vicepresidente primera. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Uno, Quince a uno (15 a 1). Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADAS N°: 0463/2004, 0183/2006 - EXPEDIENTES N°: CD-106-B-2004, CD-002-E-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UN SISTEMA PREFERENCIAL DE VIAJES, TMPE TARJETA MAGNÉTICA PREFERENCIAL ESTUDIANTIL. - DESPACHO N°: 077/2007.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-106-B-2004 y CD-002-E-2006, y la Ordenanza N° 7656 y sus modificatorias que establecen un sistema preferencial de viajes para alumnos de los niveles educativos primario y secundario de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar la Ordenanza N° 7556, para evitar incumplimientos, desigualdades y abusos en los beneficios incluidos en la misma; Que la falta de información entre las partes involucradas hace que el sistema presente situaciones de inequidad, sobre todo en aquellas instituciones sin fines de lucro sin aporte estatal; Que las soluciones a situaciones excepcionales de los beneficiarios deben circunscribirse al ámbito de la Autoridad de Aplicación del sistema público de transporte de pasajeros; Que, por tratarse de un sistema solidario, es necesario introducir las modificaciones necesarias para que el beneficio sea concedido y utilizado con responsabilidad y control en un marco de equidad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-106-B-2004 y CD-002-E-2006, y la Ordenanza N° 7656 y sus modificatorias que establecen un sistema preferencial de viajes para alumnos de los niveles educativos primario y secundario de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar la Ordenanza N° 7556, para evitar incumplimientos, desigualdades y abusos en los beneficios incluidos en la misma; Que la falta de información entre las partes involucradas hace que el sistema presente situaciones de inequidad, sobre todo en aquellas instituciones sin fines de lucro sin aporte estatal; Que las soluciones a situaciones excepcionales de los beneficiarios deben circunscribirse al ámbito de la Autoridad de Aplicación del sistema público de transporte de pasajeros; Que, por tratarse de un sistema solidario, es necesario introducir las modificaciones necesarias para que el beneficio sea concedido y utilizado con responsabilidad y control en un marco de equidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE un sistema preferencial de viajes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

denominado Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para alumnos de los niveles primario y medio de establecimientos oficiales y privados, sin fines de lucro, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación, sin Límite de edad.- Los beneficiarios podrán adquirir la TMPE necesarias para asistir a las clases teóricas y prácticas obligatorias a dictarse por el Establecimiento, hasta un máximo de setenta (70) viajes mensuales para los que no tengan clases prácticas y hasta cien (100) viajes mensuales para los que tengan clases teóricas y prácticas.- ARTICULO 2º: VALOR: El precio de los pasajes será el que se determine en el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros.- La Concesionaria deberá emitir TMPE con un mínimo de la siguiente cantidad de viajes: Nivel Primario: Turno mañana, tarde , vespertino y noche: cincuenta (50) viajes.- Nivel Medio: Turno mañana, tarde, vespertino y noche, clases teóricas: cincuenta (50) viajes; clases prácticas: veinte (20) viajes.- La Concesionaria podrá emitir tarjetas de mayor cantidad de viajes a su solo juicio.- ARTICULO 3º: DIAS DE USO: Las TMPE podrán ser utilizadas los días del término lectivo determinados al inicio del mismo y/o los días que tengan otra actividad escolar obligatoria prevista por el Consejo Provincial de Educación.-ARTÍCULO 4º: TURNOS Y HORARIOS: Los turnos y horarios en que podrá ser utilizada la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) serán los siguientes: TURNO MAÑANA: de las 05:00 hs. a 15:00 hs. - TURNO TARDE: de las 11.30 hs. a 20.30 hs. - TURNO VESPERTINO: de las 17:00 hs. a 00:30 hs. - TURNO NOCTURNO: de las 18:30 hs. a 01:00 hs. En los casos de establecimientos con clases prácticas deberá considerarse un turno para clases teóricas y otro para las clases prácticas. Todas las TMPE podrán ser utilizadas dos (2) veces como máximo por turno y con un lapso mínimo entre cada viaje de 10 (diez) minutos.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará solución a las situaciones excepcionales que se presenten en el uso del servicio, fuera de lo establecido en el párrafo anterior, y/o en horarios no contemplados en el presente artículo, y/o diferentes turnos a los informados por el establecimiento educativo.- En caso de que el beneficiario utilice la TMPE fuera de los horarios autorizados, se procederá al descuento de la tarifa normal vigente sin franquicia en la misma TMPE.- ARTICULO 5º: LUGARES, DIAS Y HORARIOS DE VENTA: La venta de las TMPE será responsabilidad de la Concesionaria y se efectuará en la sede de las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros u otro ámbito que sea considerado apto por la Autoridad de Aplicación. En todos los casos los locales habilitados deberán estar ubicados dentro del recorrido de la línea o ramal de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros que utilice el beneficiario. La Autoridad de Aplicación podrá determinar los lugares o zonas de venta de las mismas en beneficio de los usuarios del sistema.- La venta tendrá lugar durante los días hábiles del término lectivo, en el horario que la Empresa de Transporte disponga para la atención del público, el que en ningún caso será inferior a ocho (8) horas diarias, que deberán posibilitar la atención de todos los turnos determinados en el Artículo 4º.- ARTICULO 6º: FORMA DE ADQUIRIRLAS: Durante los primeros treinta (30) días del inicio del término lectivo, el beneficiario podrá adquirir la TMPE con la sola

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentación del original del Certificado expedido por el Establecimiento Educativo y el Documento Nacional de Identidad o comprobante extendido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- A partir de los treinta (30) días del inicio del término lectivo el beneficiario, siempre y cuando figure en el Padrón General, podrá adquirir la TMPE previa presentación de la Credencial o Documento Nacional de Identidad o comprobante extendido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Si por algún motivo atribuible a la Concesionaria y/o a las Empresas de Transporte un usuario no obtuviera los beneficios de la TMPE, la Autoridad de Aplicación exigirá la entrega inmediata de la TPME al beneficiario perjudicado.- En caso de surgir algún inconveniente para adquirir la TMPE, la Concesionaria y/o la Empresa de Transporte, deberán entregar al beneficiario una constancia firmada que explicita el motivo del rechazo.- ARTICULO 7°): INSTRUMENTACIÓN: La Municipalidad y el Consejo Provincial de Educación firmarán un convenio de adhesión a la presente Ordenanza.-La Dirección General de Transporte de la Municipalidad solicitará al Consejo Provincial de Educación, treinta (30) días antes de la iniciación del término lectivo de cada año, la nómina completa de los Establecimientos Educativos que se encuadran en lo previsto en el Artículo 1° y un Registro de firmas de las autoridades de los mismos habilitadas para firmar los Certificados (Directores, Vice directores, Regentes y/o Secretarios).- Esta información será enviada por la Dirección General de Transporte a la Concesionaria antes de la iniciación del término lectivo.- ARTÍCULO 8°): CERTIFICADO: La concesionaria deberá entregar quince (15) días antes del inicio del ciclo lectivo, y quince (15) días antes del inicio del segundo semestre del ciclo lectivo del año en curso, a cada uno de los establecimientos educativos, los certificados por duplicado, cuyo original tendrá un talón desprendible. En el Certificado se deberán consignar los siguientes datos: 1) Nombre, domicilio y Número del Establecimiento Educativo. 2) Apellido y Nombre del Beneficiario. 3) Tipo y Número de documento de identidad del beneficiario. 4) Grado o curso y turno al que el alumno asiste a clases teóricas. 5) Turno y días en que el alumno asiste a actividades complementarias. 6) Empresa de Transporte donde hará uso de la TMPE. 7) Sello del Establecimiento Educativo, firma y sello de sus autoridades. Los Certificados deberán completarse por las autoridades de los establecimientos educativos dos (2) veces en el año, la primera dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio oficial del ciclo lectivo, y por segunda vez al reinicio oficial del ciclo lectivo luego del receso invernal. El original deberá ser entregado al beneficiario para presentarlo ante la Concesionaria a fin de obtener la TMPE.- El Certificado original tendrá adherido un talón, el que debe ser devuelto al beneficiario firmado por la Concesionaria o Empresa de Transporte Público de Pasajeros, como constancia de su entrega.- El duplicado del Certificado deberá ser remitido por el Establecimiento Educativo a la Dirección General de Transporte.- Aquellos certificados que tengan tachaduras, enmiendas o raspaduras y que no se ajusten a la presente Ordenanza no serán válidos.- ARTÍCULO 9°): PADRÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS: Con los originales de los Certificados recepcionados, la Concesionaria elaborará el Padrón General de Beneficiarios dentro de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

treinta (30) días corridos del inicio del ciclo lectivo, y para su renovación, dentro del mismo plazo, que comenzará a regir desde el reinicio oficial del ciclo luego del receso invernal.- En caso de no cumplimentarse el Padrón General, la Concesionaria o las Empresas de Transporte de Pasajeros, igualmente expenderán la TMPE a los beneficiarios que presenten la constancia de entrega del Certificado y el Documento Nacional de Identidad o comprobante expedido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La Concesionaria deberá enviar copia del Padrón General a la Dirección Municipal de Transporte dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente artículo, así como el padrón de beneficiarios por Establecimiento Educativo, y otro para la Empresa de Transporte Público de Pasajeros.- Los beneficiarios que presenten el Certificado después de confeccionado el Padrón General, lo harán de la misma manera que aquellos que lo hicieron al inicio del termino lectivo y quedaran incorporados al Padrón dentro de los diez (10) días de realizada la presentación. Igual trato se dispensará a los que realicen la renovación del Certificado después de la confección del Padrón General del segundo semestre.- ARTÍCULO 10º): VALIDEZ DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS: El Padrón de beneficiarios elaborado al inicio del ciclo lectivo, será considerado válido desde el inicio del término lectivo hasta el inicio oficial del receso invernal del año en curso. Se deberá elaborar un nuevo padrón para el reinicio del ciclo después del receso invernal, con las altas y bajas que se produjeran en los distintos establecimientos educativos, que serán informadas mediante certificación expedida por las Autoridades. Aquellos estudiantes que no figuren en los Padrones Generales, vencidos los plazos para su confección, no se les otorgará la TMPE.” ARTICULO 11º): PERDIDA O EXTRAVIO: En caso de pérdida o extravió de la TMPE, el beneficiario realizará la exposición policial pertinente, la que deberá presentar ante la Concesionaria para adquirir nuevamente la TMPE. En caso de segunda pérdida o extravió el beneficiario no podrá adquirir una nueva TMPE hasta el primer día hábil del mes siguiente.- ARTICULO 12º): CREDENCIAL: Para hacer uso de la TMPE los beneficiarios deberán portar una credencial identificatoria, la que será válida por todo el término lectivo. En caso de no modificarse los datos especificados a continuación en la credencial, excepto los días de clases prácticas, la misma tendrá vigencia para los siguientes término lectivos.-Para los alumnos de nivel primario de los turnos mañana y tarde no será obligatoria la credencial, siempre que vistan el guardapolvo escolar y/o uniforme o vestimenta que determine el Establecimiento Educativo al que concurra el beneficiario.-Para adquirir o hacer uso de la TMPE no será exigible la credencial durante los primeros cuarenta y cinco (45) días a partir del inicio del término lectivo, hasta los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Concesionaria comience a efectuar la entrega de las mismas, o cuando la Concesionaria no expendan las credenciales.- En la credencial identificatoria deberá constar: a) Denominación del Establecimiento Educativo al que asiste.- b) Apellido y nombre del beneficiario, tipo y número de documento.- c) Días de la semana y turno de asistencia a clases teóricas y prácticas.- d) Una fotografía tipo carnet.- La Concesionaria será la responsable de la confección y entrega a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

beneficiarios de las credenciales identificatorias. La entrega se realizará en los mismos horarios y lugares de venta de la TMPE. En caso de alteración de lo establecido en el inciso c) del presente artículo no requerirá la modificación de la credencial o la adquisición de otra.- El costo de la credencial identificatoria será a cargo del usuario, que no podrá exceder al valor equivalente de cinco (5) viajes de la segunda sección aprobada.- ARTICULO 13°): DOCUMENTACION PARA OTORGAR LA CREDENCIAL: Para el otorgamiento de la Credencial identificatoria, el beneficiario deberá presentar: a) DNI. (fotocopia 1ra. hoja y domicilio) en una sola hoja.- b) Una (1) fotografía 4x4 actualizada, tipo carnet.- ARTICULO 14°): PERDIDA O EXTRAVIO DE LA CREDENCIAL: En caso de pérdida o extravío de la credencial se procederá de la siguiente manera: a) Presentación de la pertinente exposición policial.- b) Presentación de una (1) fotografía actualizada, tipo carnet.- La presentación se realizará ante la Concesionaria, en los lugares de venta de la TMPE, quien deberá expender una nueva credencial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presentación de la documentación.- La Concesionaria hará entrega de un comprobante de credencial en trámite para hacer uso del beneficio durante el plazo mencionado en el párrafo anterior.- ARTICULO 15°): USO Y PENALIDADES DE LA CREDENCIAL: El beneficiario está obligado a hacer uso correcto de la franquicia de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Deberá portar la credencial identificatoria, caso contrario abonará la tarifa normal vigente, sin franquicia. Para el caso de los alumnos de nivel primario, de los turnos mañana y tarde, regirá lo prescripto en el primer párrafo del Artículo 13 de la presente Ordenanza.- b) En caso de que el beneficiario utilice la TMPE fuera del horario autorizado por la Concesionaria, se procederá al descuento de la tarifa normal vigente sin franquicia.- Cuando el beneficiario hiciera uso no autorizado de la credencial, se procederá a su retención y se dará traslado al Órgano de Aplicación dentro de las setenta y dos (72) hs. posteriores al hecho y su reintegro deberá gestionarse ante éste. Toda presunta infracción deberá ser considerada en el término de treinta (30) días y su resolución comunicada a la Concesionaria. Transcurrido ese plazo sin resolución, la Concesionaria dará de baja al beneficiario salvo indicación expresa en contrario de la Autoridad de Aplicación.- ARTICULO 16°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Dirección General de Transporte o el órgano que lo sustituya.- ARTICULO 17°): DERÓGANSE las Ordenanza N° 1025, 1158, 1159, 7656 y 10443.- ARTICULO 18°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 17mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0723/2007 - EXPEDIENTE N°: 4909-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ DELIA BEATRIZ. SOLICITA PLAZO HASTA EL 30 DE ABRIL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN UNIDAD TAXI - DESPACHO
Nº: 078/2007.**-----

VISTO los Expedientes Nº OE-4909-G-2007 y OE-5720-G-2007; y CONSIDERANDO: Que la Señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 10.660.097, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 9.864, identificada con el número de interno 050; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 050, a favor de la señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº OE-4909-G-2007 y OE-5720-G-2007; y CONSIDERANDO: Que la Señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 10.660.097, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 9.864, identificada con el número de interno 050; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 050, a favor de la señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno Nº 050, Licencia Comercial Nº 9.864, a favor de la señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 10.660.097, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza Nº 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº: 0724/2007 - EXPEDIENTE Nº: 6377-H-2006 - CARÁTULA:
HERNANDEZ LUIS ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE
TAXI PERMISIONARIO Nº 137 - DESPACHO Nº: 079/2007.**-----

VISTO el Expediente Nº OE-6377-H-2006; y CONSIDERANDO: Que el Señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO, D.N.I. Nº 14.761.128, solicita la renovación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Licencia de Taxi N° 24.331, identificada con el número de interno 137; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 137, a favor del señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6377-H-2006; y CONSIDERANDO: Que el Señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 14.761.128, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24.331, identificada con el número de interno 137; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 137, a favor del señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 137, Licencia Comercial N° 24.331 a favor del señor HERNANDEZ, LUIS ALFREDO, D.N.I N° 14.761.128, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0737/2007 - EXPEDIENTE N°: 7080-A-2007 - CARÁTULA: ARAMENDIA GUILLERMO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 16165 - DESPACHO N°: 080/2007.-----

VISTO el Expediente N° OE-7080-A-2007; y CONSIDERANDO: Que el Señor Aramendia, Guillermo Oscar, D.N.I N° 13.968.167; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.165, identificada con el número de interno 004; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 004, a favor del señor Aramendia, Guillermo Oscar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7080-A-2007; y CONSIDERANDO: Que el Señor Aramendia, Guillermo Oscar, D.N.I N° 13.968.167; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.165, identificada con el número de interno 004; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 004, a favor del señor Aramendia, Guillermo Oscar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 004, Licencia Comercial N° 16.165 a favor del señor Aramendia, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 13.968.167, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0745/2007 - EXPEDIENTE N°: 7097-F-2007 - CARÁTULA: FUERTES MARIA TERESA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 13831 - DESPACHO N°: 081/2007.-

VISTO el Expediente N° OE-7097-F-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora FUERTES, MARIA TERESA, D.N.I. N° 5.468.790; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13.831, identificada con el número de interno N° 037; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 037, a favor de la señora FUERTES, MARIA TERESA; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7097-F-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FUERTES, MARIA TERESA, D.N.I N° 5.468.790; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13.831, identificada con el número de interno N° 037; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 037, a favor de la señora FUERTES, MARIA TERESA; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 037, Licencia Comercial N° 13.831 a favor de la señora FUERTES, MARIA TERESA, D.N.I N° 5.468.790, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0774/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-002-I-2006 - CARÁTULA: IDIZARRI PABLO. PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE SOLICITUD DE LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 082/2007.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-002-I-2006 y CD-010-I-2006; y CONSIDERANDO: Que a través de la Comunicación N° 022/2007, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar al Sr. IDIZARRI, Pablo Guillermo un plazo para que el mismo presente la documentación pertinente, y la unidad que cumplimente los requisitos según normativas vigentes para ser afectada al servicio de taxi de la ciudad; Que el Sr. IDIZARRI cumplió en tiempo y forma la presentación de la unidad y documentación exigida por las normativas vigentes a través de la Autoridad de Aplicación; Que este Cuerpo nunca puso en duda la actitud administrativa desarrollada en los concursos, reconociendo la intención de asegurar la igualitaria participación de los interesados; Que este Cuerpo atiende y da respuesta a los diferentes reclamos y solicitudes estudiando y entendiendo cada situación, con la misma intención de asegurar igualitaria participación; Que en los considerandos del proyecto de Comunicación N° 022/2007 se explica la posición de este Cuerpo prácticamente por unanimidad; Que a fin de no intervenir en el resultado del Concurso en cuestión, y por entender que al mismo se le aplicaron importantes cambios que pudieron afectar a algunos participantes que fueron

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

rechazados; se solicitó listado de licencias caducadas históricamente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-I-2006 y CD-010-I-2006; y CONSIDERANDO: Que a través de la Comunicación N° 022/2007, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar al Sr. IDIZARRI, Pablo Guillermo un plazo para que el mismo presente la documentación pertinente, y la unidad que cumplimente los requisitos según normativas vigentes para ser afectada al servicio de taxi de la ciudad; Que el Sr. IDIZARRI cumplió en tiempo y forma la presentación de la unidad y documentación exigida por las normativas vigentes a través de la Autoridad de Aplicación; Que este Cuerpo nunca puso en duda la actitud administrativa desarrollada en los concursos, reconociendo la intención de asegurar la igualitaria participación de los interesados; Que este Cuerpo atiende y da respuesta a los diferentes reclamos y solicitudes estudiando y entendiendo cada situación, con la misma intención de asegurar igualitaria participación; Que en los considerandos del proyecto de Comunicación N° 022/2007 se explica la posición de este Cuerpo prácticamente por unanimidad; Que a fin de no intervenir en el resultado del Concurso en cuestión, y por entender que al mismo se le aplicaron importantes cambios que pudieron afectar a algunos participantes que fueron rechazados, se solicitó listado de licencias caducadas históricamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE Licencia de Taxi a favor del señor IDIZARRI, PABLO GUILLERMO, D.N.I N° 23.201.027, por el termino de 5 (cinco) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-ARTÍCULO 3): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0822/2007 - EXPEDIENTES N°: 5447-C-2006 , 7280-C-2007 - CARÁTULA: CEREZO JORGE . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 083/2007.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-5447-C-2006, OE-10498-C-2006 y OE-7280-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el Señor CEREZO, JORGE EDGARDO, D.N.I. N° 18.626.750, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.932, identificada con en número de interno 208.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 208, a favor del señor CEREZO, JORGE EDGARDO.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-5447-C-2006, OE-10498-C-2006 y OE-7280-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el Señor CEREZO, JORGE EDGARDO, D.N.I. N° 18.626.750, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.932, identificada con en número de interno 208.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 208, a favor del señor CEREZO, JORGE EDGARDO.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 208, Licencia Comercial N° 27.932 a favor del señor CEREZO, JORGE EDGARDO, D.N.I N° 18.626.750, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0823/2007 - EXPEDIENTE N°: 6741-C-2007 - CARÁTULA: CAMPOS ABEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 247/29 - DESPACHO N°: 084/2007.-----

VISTO el Expediente N° OE-6741-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CAMPOS, ABEL BENITO, D.N.I N° 18.395.700; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.935, identificada con el número de interno 247; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 247, a favor del señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CAMPOS, ABEL BENITO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6741-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CAMPOS, ABEL BENITO, D.N.I N° 18.395.700; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.935, identificada con el número de interno 247; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 247, a favor del señor CAMPOS, ABEL BENITO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 247, Licencia Comercial N° 27.935 a favor del señor CAMPOS, ABEL BENITO, D.N.I N° 18.395.700, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0824/2007 - EXPEDIENTE N°: 10103-P-2006 - CARÁTULA: PERALTA OSCAR CLEMENTE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 205 - DESPACHO N°: 085/2007.-----

VISTO el Expediente N° OE-10103-P-2006; y CONSIDERANDO: Que el Señor PERALTA, OSCAR CLEMENTE, D.N.I. N° 7.950.876, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.910, identificada con el número de interno 205.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 205, a favor del señor PERALTA, OSCAR CLEMENTE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-10103-P-2006; y CONSIDERANDO: Que el Señor PERALTA, OSCAR CLEMENTE, D.N.I. N° 7.950.876, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.910, identificada con el número de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interno 205.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 205, a favor del señor PERALTA, OSCAR CLEMENTE; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 205, Licencia Comercial N° 27.910 a favor del señor PERALTA, OSCAR CLEMENTE, D.N.I. N° 7.950.876, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0825/2007 - EXPEDIENTE N°: 12214-C-2006 - CARÁTULA: CABEZA RUBEN OSVALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 229 - DESPACHO N°: 086/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-12214-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CABEZA, RUBEN OSVALDO, D.N.I. N° 8.212.943, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.882, identificada con el número de interno 229.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 229, a favor del señor CABEZA, RUBEN OSVALDO.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 12214-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CABEZA, RUBEN OSVALDO, D.N.I. N° 8.212.943, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.882, identificada con el número de interno 229.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Licencia de Taxi identificada con el número de interno 229, a favor del señor CABEZA, RUBEN OSVALDO.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 229, Licencia Comercial N° 27.882, a favor del señor CABEZA, RUBEN OSVALDO, D.N.I N° 8.212.943, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADAS N°: 0018/2004, 1367/2006, 1431/2006 - EXPEDIENTES N°: CD-

071-B-2003, CD-210-B-2006 , CD-216-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE

MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DETERMINAR RESERVAS

PARA FUMADORES Y NO FUMADORES EN LOCALES DE VENTA DE

ALIMENTOS - DESPACHO N°: 015/2007.-----

VISTO los Expedientes N° CD-071-B-2003, CD-210-B-2006 y CD-216-B-2006 y la problemática relativa al consumo de tabaco; y **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Marco para el Control del Tabaco auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el primer Acuerdo Mundial de Salud Pública para reducir el consumo de cigarrillos y fue aprobado por unanimidad el 21 de mayo de 2003 en Ginebra por los 192 miembros de la OMS y está en vigencia desde el 27 de febrero de 2004, y apunta a coordinar la acción internacional para el control del tabaquismo; Que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias, creciendo en mayor proporción en los pueblos subdesarrollados; Que la República Argentina es el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe y se estima que alrededor de 40.000 habitantes mueren por año por causas vinculadas al tabaco; Que esta comprobado que separar fumadores y no fumadores en determinados ámbitos es una falacia, no hay nivel mínimo seguro de exposición. El humo ambiental de tabaco también llamado "humo de segunda mano" está constituido por la mezcla del humo del cigarrillo y el humo exhalado por el fumador, la exposición de los no fumadores a este humo es lo que se conoce como "tabaquismo pasivo": Que el tabaquismo pasivo es un perjuicio para la salud que puede evitarse estableciendo normas sobre limitación del consumo de tabaco en lugares públicos; Que el abordaje

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del problema de tabaquismo se sustenta en la promoción de espacios públicos sin humo de tabaco para prevenir el tabaquismo pasivo, proteger los derechos de quienes no fuman y promover el no fumar como la norma social deseable; como así también en la promoción del abandono del consumo de tabaco entre las personas que fuman y la ayuda a las personas que quieren dejar de fumar a través de servicios sanitarios; Que corresponde al Estado intervenir con políticas activas para defender, promover y conservar la salud de toda la población como valor fundamental y obligación indelegable; Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica municipal establece: “La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas”; Que contar con un Plan Municipal de Prevención del Consumo de Tabaco es la demostración de una real toma de conciencia y compromiso por el cuidado de la salud de los habitantes de la ciudad, interviniendo activamente con políticas públicas que preserven la salud de los que fuman y de los que no fuman por su propia voluntad; como así también de aquellos que deseen rehabilitarse del consumo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-071-B-2003, CD-210-B-2006 y CD-216-B-2006 y la problemática relativa al consumo de tabaco; y CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco para el Control del Tabaco auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el primer Acuerdo Mundial de Salud Pública para reducir el consumo de cigarrillos y fue aprobado por unanimidad el 21 de mayo de 2003 en Ginebra por los 192 miembros de la OMS y está en vigencia desde el 27 de febrero de 2004, y apunta a coordinar la acción internacional para el control del tabaquismo; Que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias, creciendo en mayor proporción en los pueblos subdesarrollados; Que la República Argentina es el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe y se estima que alrededor de 40.000 habitantes mueren por año por causas vinculadas al tabaco; Que esta comprobado que separar fumadores y no fumadores en determinados ámbitos es una falacia, no hay nivel mínimo seguro de exposición. El humo ambiental de tabaco también llamado “humo de segunda mano” está constituido por la mezcla del humo del cigarrillo y el humo exhalado por el fumador, la exposición de los no fumadores a este humo es lo que se conoce como “tabaquismo pasivo”: Que el tabaquismo pasivo es un perjuicio para la salud que puede evitarse estableciendo normas sobre limitación del consumo de tabaco en lugares públicos; Que el abordaje del problema de tabaquismo se sustenta en la promoción de espacios públicos sin humo de tabaco para prevenir el tabaquismo pasivo, proteger los derechos de quienes no fuman y promover el no fumar como la norma social deseable; como así también en la promoción del abandono del consumo de tabaco entre las personas que fuman y la ayuda a las personas que quieren dejar de fumar a través de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios sanitarios; Que corresponde al Estado intervenir con políticas activas para defender, promover y conservar la salud de toda la población como valor fundamental y obligación indelegable; Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica municipal establece: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas"; Que contar con un Plan Municipal de Prevención del Consumo de Tabaco es la demostración de una real toma de conciencia y compromiso por el cuidado de la salud de los habitantes de la ciudad, interviniendo activamente con políticas públicas que preserven la salud de los que fuman y de los que no fuman por su propia voluntad; como así también de aquellos que deseen rehabilitarse del consumo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE sustancias nocivas para la salud de las personas en todo el ejido municipal, a los productos y subproductos destinados a fumar, elaborados con tabaco. ARTÍCULO 2º): PROHÍBESE fumar en todos los espacios cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la Ciudad de Neuquén que posean Licencia Comercial, a partir del 15 de noviembre de 2007, conmemorando el Día Internacional del Aire Puro, según las condiciones establecidas en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): Los espacios cerrados privados de acceso público comprendidos en la prohibición de fumar, serán a título enunciativo los siguientes: a) Restaurantes, bares, confiterías, pubs o similares. b) Establecimientos industriales, comerciales, asistenciales, recreativos, educativos o de cualquier índole, dependientes de la actividad privada, sea o no con fines de lucro que requieran licencia municipal; c) Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a internet, con o sin servicio de cafetería anexo, habitualmente denominados "Cyber"; d) Salas de recreación, e) Supermercados, hipermercados, "Shopping" o paseo de compras cerrados. f) Salas de teatro, cine, o complejos de cines, y otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados; g) Centros culturales; h) Salas de fiestas de uso público en general en las que se permita la entrada a menores de dieciocho (18) años; i) Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios cerrados de uso público; k) Estaciones terminales y/o de trasbordo de micro ómnibus de mediana y larga distancia; l) Los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros; m) Instituciones deportivas y gimnasios. n) Salones de entretenimiento, rubros con juegos de habilidad y destreza, salones con juegos de suerte (Casinos, Bingos, Lotería, etc.). ARTÍCULO 4º): Se exceptúan de la prohibición de fumar establecida en la presente ordenanza a: a) Los patios, terrazas, balcones y demás espacios al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aire libre de los lugares cerrados de acceso al público.- b) Los institutos de salud mental.- c) Las salas de fiestas, cuando éstas sean utilizadas en eventos de carácter privado.- ARTÍCULO 5º): En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a fumar.- ARTÍCULO 6º): Los espacios comprendidos en la prohibición deberán obligatoriamente exhibir en lugar visible cartelera con la leyenda "Prohibido fumar Ordenanza N°.... Denuncias al teléfono ... (el que determine la autoridad de aplicación)". ARTÍCULO 7º): CRÉASE el "PROGRAMA MUNICIPAL PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO", a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el que estará a cargo de la autoridad de Aplicación.- ARTÍCULO 8º): Son objetivos básicos del Programa creado por la presente Ordenanza: a) La realización de campañas de información y esclarecimiento en establecimientos educacionales públicos y privados, acerca de los riesgos que implica el consumo del tabaco, promoviendo estilos de vida y conductas saludables; b) La implementación de campañas educativas a través de los medios masivos de comunicación social, orientadas principalmente a fomentar nuevas generaciones de no fumadores; c) El impulso y la planificación de procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las normas de prohibición de fumar vigentes; d) El desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores, a respirar aire sin la contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en los espacios cerrados; e) La formulación de programas de asistencia gratuita para las personas adictas al tabaco, interesadas en dejar de fumar, facilitando su rehabilitación; f) El estímulo a las nuevas generaciones para que no se inicien en el hábito tabáquico, especialmente a las mujeres embarazadas y madres lactantes, resaltando los riesgos que representa fumar para la salud de sus hijos; g) La difusión del conocimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias y las formas de prevención y tratamiento; h) La realización de convenios con los organismos competentes de las universidades públicas o privadas, para promover en sus respectivos ámbitos, la enseñanza del contenido del Programa creado por la presente Ordenanza; i) La ejecución de investigaciones y estudios que permitan evaluar la eficiencia, eficacia, progreso, suficiencia y resultados estadísticos del Programa, que posibiliten su perfeccionamiento. J) Llevar un REGISTRO VOLUNTARIO DE AGENTES MULTIPLICADORES DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO.- k) Invitar a todas las instituciones públicas y a las organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) que quieran aportar, apoyar y acompañar las acciones previstas en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 9º): La publicidad que deberá desarrollar la Autoridad de Aplicación del presente Programa, tendrá en forma enunciativa las siguientes premisas: a) La difusión de publicidad que asocie el hábito de fumar con el menor rendimiento deportivo; b) La instalación de publicidad en centros y dependencias de la Administración Pública Municipal que estimulen el hábito de no fumar; ARTÍCULO 10º): La Autoridad de Aplicación promoverá acciones educativas relacionadas con la información, prevención y educación para la salud, así

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como las consecuencias que genera el tabaquismo y otras adicciones, proveyendo el personal y los elementos técnico-científicos de apoyo con la finalidad de: a) Promover la constitución de comisiones antitabáquicas en todos los ámbitos sanitarios de la ciudad de Neuquén, a los fines de educar, orientar y apoyar a todas aquellas personas que quieran dejar de fumar; y b) Propiciar la celebración de convenios con entes nacionales, provinciales e internacionales de financiación, públicos o privados, para coordinar campañas destinadas a la protección y prevención de la salud de la población en lo relativo a las adicciones en general y al tabaquismo en particular. ARTICULO 11º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio de la Municipalidad de Neuquén o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 12º): PROHÍBESE la venta de productos y subproductos destinados a fumar, elaborados con tabaco, a menores de dieciocho (18) años.- ARTÍCULO 13º): INCORPÓRASE el Artículo 97º) TER a la Ordenanza N° 8033 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 97º) TER: *La violación a la prohibición de fumar en espacios públicos o privados de acceso público, se sancionará de la siguiente forma 1. El infractor, con la pena de multa de hasta ciento cincuenta módulos. 2. El responsable del espacio privado de acceso público, con multa de hasta trescientos módulos. En caso de reincidencia, con inhabilitación o clausura.-* ARTÍCULO 14º): DERÓGASE las Ordenanzas N° 5654, 7402 y 7910.- ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza, tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, digo presidenta porque ahora se va a empezar a usar presidenta. Con respecto al proyecto se ha trabajado muchísimo en la comisión con el aporte de todos los bloques, de hecho la base del proyecto es un proyecto presentado por el bloque del MPN y uno presentado por el propio Partido Justicialista, pero todos los bloques han ido aportando y mejorando el proyecto en sí. Proyecto que nunca tuvo como objetivo cuestionar el derecho de los fumadores a comprar el producto o a fumar, sino el objetivo siempre fue el derecho de los no fumadores a respirar aire puro y limpio, creo que eso es fundamental para entender el proyecto. Hace pocos días en un medio local se conocieron estadísticas que estaban en los fundamentos del proyecto, pero no teníamos estadísticas de la zona, estadísticas alarmantes, en las cuales se indicaba que hay seis mil argentinos no fumadores que mueren, al año, por el humo del tabaco y en la zona, en el Alto Valle, 450 vecinos, digo vecinos porque son todos parte del alto valle de la patagonia. Esas estadísticas vienen a reforzar el proyecto que hemos presentado que decía que el objeto es el derecho a respirar aire puro, de un humo de tabaco que contiene mas de 4000 sustancias, que podíamos mencionar muchas en su gran mayoría son tóxicas o cancerígenas, pero bueno esta también aclarado y establecido, y lo hemos discutido hasta el hartazgo en la comisión, productos decía que tiene el humo del tabaco que lamentablemente atentan contra la salud y eso es lo que esta en discusión, atentan contra la salud y atentan contra el artículo 41 de la constitución nacional que establece el derecho, que tenemos todos, de un medio ambiente sano. Con respecto a la legislación, mucho también se habló

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los trabajadores, hoy en día existe una legislación que establece una ley provincial, que establece que en los lugares de la administración pública está prohibido fumar, lamentablemente como no ha sido reglamentada no se cumple y muestras de eso es que en las salas de comisiones de este Concejo hay ceniceros, y en el resto del Concejo y en otras instituciones públicas también se fuma, porque no ha sido reglamentada. Pero decíamos hay una legislación y el espíritu de esa legislación es cuidar la salud del empleado público, pero nadie, o no hay legislación en la actualidad, en la zona, que cuide la salud del empleado privado, así que en eso también hace hincapié este proyecto. Dentro de la discusión que se hizo en la comisión, muchas veces se debatía sobre la posibilidad de dejar espacios para fumadores o lugares en los que se pueda fumar y lugares en los que no se pueda fumar, quedo claro en el debate que no es posible dejar esta posibilidad, primero porque todos los lugares cerrados hacen hincapié en las separaciones y en el mecanismo de ventilación y no está demostrado que alguno sea efectivo, segundo porque al entrar y salir del lugar también se contaminan los ambientes, por más separación que exista y tercero por lo que decía recién, quien cuidaría la salud del trabajador porque tiene que ir a prestar el servicio o atender a ese que está consumiendo en ese lugar cerrado. La legislación que hay vigente en la Argentina nos muestra que hay tres provincias que son 100 por ciento libres de humo del tabaco que son Tucumán, Santa Fé y Córdoba, lugares donde no vemos conflictos permanentes, como algunos decían que podía suceder acá en Neuquén si aplicamos, también hay localidades como Buenos Aires, Bahía Blanca, Corrientes, Mendoza, donde ya se ha implementado, Bahía Blanca es a partir del 1ro. de septiembre, Rosario, esta dentro de una de las tres provincias que mencionaba recién, acaba de recibir un premio internacional por la ordenanza que se viene implementando hace tiempo y tampoco vemos caos o noticias en los diarios que haya peleas o grandes discusiones por el tema de fumar o no en lugares cerrados. Todo esto, hasta ahora, siempre se ha hablado de una fundamentación que tiene que ver con la salud, acá no hace falta presupuesto para sacar esta legislación, no hace falta peso, pero si hablaríamos de lo presupuestario también le conviene a la Argentina, la Argentina hoy en día recauda en el impuesto al tabaco, el impuesto que le cobran a cada uno de los que compran un atado de cigarrillos, recauda 2 mil 700 millones al año, pero lamentablemente gasta 4 mil 200 millones al año en enfermedades relacionadas con el tabaco, así que ni siquiera desde lo presupuestario le conviene al país el tabaco, como algunos han manifestado. Mas allá de todo el trabajo, yo quiero agradecer a aquellos que aportaron, a los que nos acompañaron, pero acá, y para terminarlo, lo único que puede evitar la muerte que provoca el humo del tabaco, no es fumar más o fumar menos, no es establecer más o menos lugares libres de humo del tabaco, sino justamente habilitar espacios 100 por ciento liberados del humo del tabaco, yo creo que es lo único que va a resolver la problemática que tiene la comunidad y no es que lo diga un concejal del partido justicialista sino que lo dice la OMS y lo dicen otras instituciones que están trabajando en este tipo de legislación. Hace muy pocos días también se presentó un proyecto en la legislatura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincial, con lo cual pasan a ser dos ahora , porque ya había presentado uno, hay un proyecto nacional que tiene media sanción, así que yo creo que Neuquén no podía quedar relegada si es que somos la capital de la patagonia, la puerta o la ciudad mas avanzada de la patagonia, no podíamos quedar retrasados en el tema legislativo con esto que es tan sensible a toda la comunidad, porque seguramente en la familia de cada uno de los vecinos de Neuquén alguien ha sufrido la problemática del humo del tabaco. Así que agradezco a aquellos que han acompañado y a todos los aportes que han hecho los bloques y demás esta decir que el bloque del Partido Justicialista va a votar en forma positiva, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidente. Nosotros vamos a votar a favor de este proyecto de Ordenanza, trabajado, como bien se decía, por muchos concejales, no solo en el ámbito de la comisión de Legislación General, donde se dio el debate natural, sino en todo el Cuerpo que ha ido opinando de diversas maneras alrededor de este proyecto. Y no voy a abundar en las consideraciones de la medicina, respecto a lo nocivo que resulta para la salud humana, el consumo del tabaco, porque en el campo de la medicina no existe discrepancia alguna sobre los efectos nocivos que produce el humo del cigarrillo en la salud, tanto de aquellos que fuman como de aquellos que no fuman, por eso quiero dedicarme mas a los fundamentos jurídicos de esto, esta ordenanza, y quiero hacer hincapié en esto porque seguramente como ocurre en algunos otros ámbitos del país, con normas similares, va a existir tal vez mas de una presentación administrativa o judicial, en contra de esta norma, pero quiero que llegado el momento, los jueces, al momento de tener que evaluar la constitucionalidad o no de la norma, que lo hagan con la certeza de que este Concejo Deliberante ha encontrado los elementos técnicos y jurídicos completos, para que esta norma tenga la vigencia en nuestra ciudad. Y tal vez el problema parta, porque acá estamos siempre hablando del slogan la ordenanza de prohibición de fumar y en realidad lo que estamos consagrando es un deber de no fumar en publico en lugares cerrados, esa es la síntesis, el espíritu de la norma que estamos sancionando. La otra interpretación, la de la prohibición de fumar, así lisa y llama, suena a una restricción de una libertad que no existe, algunos se han querido amparar en este derecho de que la constitución no prohíbe, de que las leyes no prohíben, esta permitido, como diciendo hasta ahora no hay ninguna prohibición del cigarrillo se puede fumar en lugares cerrados cuando en realidad no es así, porque el conjunto de normas jurídicas de nuestro país se debe integrar de forma armónica y total y hay otros principios preexistentes a este o armónicos con este, que dicen por ejemplo: el no dañar a otros, un principio fundamental del derecho, que en una materia muy tediosa que se llama Obligaciones, que los abogados estudiamos, y que lo explican inicialmente como el alterum non laedere, que cuesta casi un año entenderlo, pero después cuando se aprueba la materia uno definitivamente lo logra entender y justamente este es el principio, de no dañar a otro, es decir esta permitido la libertad, esta permitido hacer lo que no esta prohibido pero el limite es, justamente, uno puede hacer todo eso sin dañar a otro. En este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sentido la cuestión se torna fundada en un tema de derechos humanos, los derechos humanos, públicamente en nuestro país estamos acostumbrados a relacionarnos, relacionarlos legítimamente con las épocas de la dictadura y la represión, pero los derechos humanos también tiene que ver y están incluidos en este derecho, es tan importante, como es el derecho a la salud, nuestra nación adhirió al compendio de derechos humanos, porque no es solo una frase vaga o que se pueda aplicar a cualquier cosa, hay un compendio de derechos humanos que es la Convención Interamericana de Derechos Humanos y justamente hay un artículo específico de esa Convención dedicado a esto, los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, eso es lo que dice la Convención Interamericana de derechos Humanos y que viene a dar fundamento a esta norma y que viene a dar por tierra esto de que sino estaba prohibido estaba permitido. En realidad yo hablaba de ver de no fumar en lugares cerrados, de eso se trata la norma, tiene estas tres cuestiones el deber, el no fumar y el no hacerlo en lugares cerrados y públicos, es decir esta totalmente permitido el fumar en lugares al aire libre y en lugares del ámbito estrictamente privado de las personas, pero lo que no se podrá hacer, a partir de ahora, es fumar en lugares públicos cerrados, con esto le ponemos un freno a esa libertad genérica de dañar, es decir no esta prohibido, fumo, y daño igual, acá estamos poniendo este limite desde una ordenanza municipal, a esta posibilidad de que determinados vecinos en su salud a otros, incluso a ellos mismos. Lo que también se consagra, y es muy importante desde el punto de vista jurídico, es una abstención, digamos acá estamos diciéndole al vecino que fuma absténgase de hacerlo en determinados lugares, que son los que describe uno de los artículos de la ordenanza que estamos intentado sancionar hoy y esta abstención hay que analizarla como una abstención positiva, porque es una abstención sin daño, es deje de hacer algo, pero ese dejar de hacer no le produce daño a quien se abstiene, incluso mas, le produce hasta un beneficio que redunde en su salud que por lo menos por determinados minutos o determinado lapso de tiempo que permanezca en un lugar publico no podrá fumar protegiendo de manera hasta su propia salud. Esto tiene sustento también en lo que decía, que estamos consagrando un deber y no una lisa y llana prohibición, porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación ya ha analizado este tema de la abstención sin daño, lo ha consagrado como algo positivo, ha dado lugar a este tipo de deberes y así lo ha dicho en un precedente que se llama el caso Ensenada. Y por ultimo quería concluir que pesaba sobre nosotros, como funcionarios públicos de la ciudad, con mas responsabilidad aún por haber sido electos, con mas responsabilidad aún por ser representantes de nuestros vecinos, el sancionar una norma de estas características que proteja la salud de nuestros vecinos en el ámbito donde tiene jurisdicción la municipalidad de Neuquén en el ámbito de los lugares cerrados de acceso al publico, esta función genérica que tenemos los funcionarios de respetar y hacer respetar el derecho es la que nos motiva a sancionar esta norma. A partir de ahora vamos a ser, o a partir de la sanción de esta ordenanza vamos a hacer respetar el derecho a la salud, pero quiero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que reparemos también en el deber que tenemos nosotros de respetar la salud y en el deber que tenemos nosotros de cumplir este tipo de normas sin excusa alguna, la prohibición de fumar ya rige hace tiempo en la administración pública municipal y creo que tenemos que dar el ejemplo de hacerla cumplir desde nuestras propias conductas en estos ámbitos públicos, estamos dando respuesta y ejemplo a nuestros vecinos en el dictado de una norma protectoria de la salud, pero creo que también debemos reflexionar tomar conciencia y dar cuenta de que nuestro ejemplo es visto por toda la comunidad y es muy importante, de nada vale esto de “ haz lo que digo pero no lo que hago”, floja puede llegar a salir nuestra ordenanza y nuestra imposición hacia los vecinos de la ciudad si tranquilamente una foto tomada en este Cuerpo, en cualquier lugar, con concejales fumando, nos hace quedar como esto, famosa frase, “ haz lo que digo y no haz que hago”, por eso digo que la norma que sancionamos es una norma protectoria de la salud con amplios fundamentos legales, ni hablar de los fundamentos científicos, pero creo que gran parte del éxito de ella hace y pasa por nuestro propio ejemplo, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidente. Es para adelantar el voto positivo del bloque del MPN a este proyecto, en virtud al espíritu y finalidad del mismo que es lograr ambientes libres de humo del tabaco y el correspondiente beneficio que genera en la salud de todos. Nuestra posición en la mayoría de las ordenanzas que establecen prohibición es ir llegando a la misma en forma gradual, siguiendo primero el camino de la información y la educación, arribando luego a la etapa de la prohibición con una población sensibilizada y concientizada. En el eje de la prevención, la educación y la concientización presentan las herramientas necesarias, para que en el momento en que entre en vigencia la prohibición estén consolidados los mecanismos de autorregulación y control social, esta creemos que es la única forma en que es efectiva una medida, ya que la autorregulación la entendemos como el respeto hacia el derecho del otro y el control social es el que ejerce la comunidad en aquellos individuos que no han generado la autorregulación, de lo contrario deberíamos tener ejercito de controladores para poner en cumplimiento de muchas normas. La cesación representa el acatamiento en general y efectivo de la norma, hoy ya nadie fuma en un establecimiento asistencial, o en un transporte público, pero en realidad a pesar de la norma de prohibición el cumplimiento se logra a lo largo del tiempo gracias a este control social que ejerce la misma comunidad. Con este enfoque el municipio de Bahía Blanca abordó la problemática, que hoy nos toca a nosotros, en el mes de marzo, con el aprobado de una norma prohibiendo fumar, pero recién va a ser practicable en septiembre, en el transcurso han puesto un programa de educación, como dijo el concejal preopinante, el municipio de Rosario va a recibir, en estos días, una distinción internacional, primera vez que a un municipio se lo premia con esta distinción, pero no es por la ordenanza de prohibición, es por el plan de prevención del tabaquismo, que puso en practica en el año 2004, en una tarea en conjunto con la secretaria de salud pública y la secretaria de gobierno, ese es el objetivo de la prevención, educar para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concientizar y lograr en comunidad los efectos que hoy nosotros queremos y que es el derecho del no fumador y la asistencia y rehabilitación del que fuma. Por estas razones y por el beneficio que representa para la salud la prohibición de fumar, nosotros vamos a solicitar que el programa municipal permanente de prevención y control del tabaquismo, que se considera en el artículo 7 de esta ordenanza, tenga como inicio la promulgación de esta ordenanza, para de esta manera, y desde la fecha en que se ponga en práctica y vigencia, hasta el 15 de noviembre que entra la prohibición, se pueda llevar adelante, para ello modificaríamos el artículo 7 que dice “crease el programa municipal permanente de prevención y control del tabaquismo que estará a cargo de la autoridad de aplicación, teniendo como fecha de inicio la promulgación de esta ordenanza, ese último párrafo es el que le agregaríamos. Asimismo vamos a solicitar que en el inciso k) del mismo artículo 7, “invitar a todas las organizaciones dice no gubernamentales, agregar gubernamentales”, porque creemos que debemos trabajar en combinación con la secretaria de salud pública, que está haciendo un trabajo de tiempo y de esfuerzo muy grande, y que nos beneficiaría sobre manera en la puesta en marcha de nuestro programa. Y además agregaríamos un artículo donde se prohíba la venta y el expendio de cigarrillos a menores de 18 años, porque Neuquén tampoco está vigente la prohibición de venta. En función de estas normas y de estas modificaciones nosotros creemos que nosotros tenemos no solamente la obligación, sino el deber de apoyar esta norma y ponerla cuanto antes en práctica en la ciudad, muchas gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Usted se refería al artículo 8, no? cuando hablo de los incisos. Bueno, gracias. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. Desde ya voy a mencionar mi apoyo a la aprobación en general de esta propuesta, porque obviamente comparto casi todos los argumentos que se han vertido acá, pero tengo que también expresar mis preocupaciones al respecto de esto, porque no quisiera que sancionemos una norma y que después la aplicación efectiva fracase, como han fracasado muchas de las otras, así como decíamos en este recinto, está prohibido, en este Cuerpo, está prohibido fumar desde mucho antes de esto y sin embargo no se cumple. También, tenemos muchos casos, decimos hay reglas y normas muy loables, decimos que en esta provincia es obligatoria la educación hasta los 18 años de edad, no es así? Y hoy en los hechos tenemos más de la mitad de la población comprendida entre los 12 y 18 años, que está fuera del sistema educativo, también hay responsabilidades de los padres de esto, bien, pero cuál es el cumplimiento efectivo? Entonces yo quisiera aportarle los elementos para que no caigamos en el eje de las prohibiciones como ejes centrales, sino de los resultados a los que queremos arribar y que es justamente tener una sociedad libre de humo por uso propio o por el uso de terceros, o sea que lleguemos a esto, que le digamos el adiós al cigarrillo en esto. Por eso decía que no estoy en contra de todo esto, yo si dijera en que cosa estoy en contra, no, yo creo que hay cosas que le faltan, cosas a tener en cuenta para arribar a estos resultados. Inclusive desde el principio decimos desde el artículo primero que se declaran sustancias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nocivas, y estoy totalmente de acuerdo, creo que todos estamos de acuerdo en esto, pero ya el artículo segundo vamos a la prohibición, cuando yo diría que lo central tendría que ser el programa, que apuntemos a estos objetivos y que se vayan dando pasos para lograrlo. Fíjense que hay en el ámbito de las industrias, de los ámbitos laborales, también hay un montón de normativas que rigen determinadas cuestiones y vemos por ahí anuncios que dicen que tal empresa llegó a cumplir las normas Iso 9000, que contempla, eso ya está normado, pero sin embargo lo que se apunta es a todo un proceso apuntando al perfeccionamiento, a mejorar la situación que se plantea. Entonces, por eso me parece que hay una cierta contradicción de que pongamos al unísono la implementación de un programa con las sanciones, me parece que las sanciones tienen que ser consecuencia de no lograr cumplir con ese determinado programa. Entonces para mí el orden de prioridades tendría que ser un programa, la prohibición y posteriormente la sanción, no es así?. Lo que aquí trato de expresar es mis temores a esto, a que hagamos una norma que sea mucho más declarativa que efectiva. Hemos mencionado en la comisión y en Labor Parlamentaria también, que es una contradicción que hoy estemos tratando esto y nuestra ciudad esté empapelada con grandes afiches promocionando cigarrillos, leí por lo menos tres marcas de cigarrillos que tienen esos afiches gigantes, donde obviamente dice abajo fumar es perjudicial para la salud. Nosotros estamos planteando aquí programas de difusión y concientización, pero no abordamos al fondo de contrarrestar esto que apunta a lo contrario, entonces si bien se planteó hoy en Labor Parlamentaria y parece que podría haber acuerdo de que esto se tratara posteriormente con otra ordenanza que regule la cuestión de publicidad y lo acepto de buena manera, no es mi intención interferir en la sanción de esta ordenanza por el hecho de que haya que agregarle algunas cosas más. Entonces, creo también que lo que planteaba el concejal del MPN que comienza el 15 de noviembre la aplicación de las multas, en el artículo segundo ya lo dice que esta ordenanza tiene aplicación o sea apunta a que las licencias comerciales se den a partir del 15 de noviembre me parece sería o apuntar a un plazo mayor o bien dejarlo directamente como estaba porque no se puede aplicar ninguna sanción antes de que estén autorizadas las licencias comerciales al 15 de noviembre. Así que todo esto que voy planteando apunta a que si bien pueda no quedar en las de una ordenanza que sea tenido en cuenta por el ejecutivo en la creación de este programa que apunte fundamentalmente a que este cambio, no de hábito, porque si el fumar sería solamente una cuestión de hábito, no habría ningún problema que sea prohibido, estamos hablando de aquellos que tienen la adicción al tabaco que es una cosa mucho más grave y que debe ser tratado de una forma diferencial cuando se trata de una adicción a cuando se trata de un hábito. Entonces quiero con esto recalcar que voy a apoyar la aprobación en general, que voy a pedir el tratamiento artículo por artículo, porque en algunos voy a plantear más que mi oposición voy a plantear mi abstención por considerarlo insuficiente. Entonces, con el mejor ánimo de que ojalá con esto podamos arribar con los objetivos que se plantean, es que hago las observaciones en este momento, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERA: Gracias, señor concejal. Quería hacerle una pregunta, usted cuando se refiere de poner antes de la prohibición el tema de los programas se esta refiriendo al articulo 7mo y 8vo?. CONCEJAL SALABURU: Exactamente, estoy hablando de un orden de prioridades, de objetivos centrales, entonces a partir de una declaración de nocividad, me parece perfecto, creo que tendría que ser un programa para combatir esto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, y disculpe. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, es para acompañar los cambios que ha propuesto el concejal Prezzoli, las modificaciones al proyecto, con los cuales coincidimos en un 100 por ciento, existe una ley nacional que prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años, la cual Neuquén no ha adherido, así que también vamos a acompañar esa propuesta. Y con respecto a lo que se comentaba recién, acá hay una cuestión fundamental que es la salud de los vecinos, es cierto que hace falta tiempo para un buen programa de concientización y de prevención, pero ese tiempo nos ha jugado en contra, ese tiempo se traduce en mas o menos enfermos, con lo cual no podemos estar especulando, no podemos seguir retrasando la sanción de esta ordenanza, ya hace mas de un año que venimos discutiendo la misma, así que estoy de acuerdo y comparto sobre la necesidad de un buen programa de prevención, sobre una campaña masiva de difusión que esta establecida en el proyecto y todo aquello que pueda mejorar, el mismo programa, va a ser para bien, pero no comparto en estirar los tiempos porque eso se traduce, como decía recién, en mas enfermos, mas vecinos que sufren la problemática. Así que adelanto, de nuevo, el voto positivo del bloque del partido Justicialista con las modificaciones que ha propuesto el concejal Prezzoli. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Usted quiere decir dilatar la fecha porque el tiempo no se estira, señor concejal, gracias. Concejal Muñoz tiene la palabra. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidenta. Antes de hacer uso de la palabra, si me lo permite, le voy a ofrecer una interrupción al concejal Prezzoli que quería hacer una aclaración. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Como no, tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidenta, es aclaratoria nada mas. Nosotros estamos, en el artículo dos, dice prohíbase fumar en todos los espacios cerrados de acceso publico del ámbito publico municipal o espacios cerrados de acceso publico del ámbito privado de la ciudad de Neuquén, que posee.. a partir del 15 de noviembre del 2007". Estamos determinando una fecha para la prohibición, nosotros lo que pedimos en la modificación del articulo 7 es que ese programa municipal de prevención se ponga en marcha ya, a partir de la promulgación de esta ordenanza, de esta manera nosotros le estamos poniendo una fecha a la prohibición, pero adelantamos la educación que es fundamental en el inicio de esto, para no dilatar la parte del programa en el tiempo, porque sino quedaría librado a la voluntad de ponerlo en marcha o no y podría diluirse el programa en el tiempo. Esa es la aclaración que quería hacerle al concejal Salaburu, por eso nosotros queremos poner en este caso el caballo delante del carro y no al revés, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE. Yo le entendí, señor concejal y había puesto desde la fecha de promulgación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza, gracias. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. Yo quiero coincidir ampliamente con los fundamentos vertidos acá por los concejales preopinantes, especialmente en lo que se refiere a conciencia, podemos decir, de los que diariamente habitamos esta casa que es el Concejo Deliberante, de aquí debe salir el ejemplo para toda la comunidad y hago hincapié en esto porque muchos momentos circular por los pasillos, por algunos sectores del Concejo pareciera que fuera un boliche y no una oficina pública, y lo tengo que decir así, con estas palabras, porque realmente cuesta, a veces, hacerse entender. Por allí hay algunos fumadores que se sienten discriminados porque el que no fuma le pide que lo respete y bueno, a veces se hace difícil. Por eso es que aprovecho este momento para pedirles, justamente, razonar convenientemente. El otro aspecto que quería resaltar es el inciso k) de las prohibiciones habla de los transportes públicos, yo creo que no es necesario escribirlo porque todos entendemos y los prestadores públicos entienden que es el colectivo, es el taxi, es el remisse, es el transporte escolar, todos ellos son transportes públicos y cada uno de ellos los tiene como un transporte público, como un servicio público y lo defienden a capa y espada. Pero quiero dejar claro y sería bueno que la Dirección de transporte de la municipalidad tome nota de esto y haga cumplir con severidad esta ordenanza, especialmente para los transportes de pasajeros más pequeños, podríamos decir que son los taxis o remisse y especialmente obviamente en los de transporte escolar, porque pareciera ser que la prohibición de fumar a los conductores no les llega y no es así, la prohibición de fumar es para todas las personas, por lo tanto el chofer también es una persona y también le alcanza esta prohibición, pero sería bueno que se lo hagan saber específicamente a los conductores a través de la Dirección de transporte, porque seguramente tampoco se van a dar por enterados. Esto sería todo, señora presidente, y desde ya acompaño con seguridad y con todo convencimiento la sanción de esta ordenanza, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal Muñoz usted se refiere al artículo k), perdón al inciso k) del artículo 3 que habría que agregarle taxis y remisse. Bueno, gracias, por eso muchas gracias. Doctor, perdón, concejal Closs tiene la palabra. CONCEJAL CLOSS: Muchas gracias. Bueno, yo no voy a negar la satisfacción que tengo hoy de que se pueda llegar a aprobar, hoy, por unanimidad parece, esta ordenanza, porque también habría que aclararle a los vecinos que en esta corta historia de cuatro años que tenemos de mandato, en diciembre del 2003 ingresamos a este Cuerpo y nos dimos cuenta en febrero que ya había proyectos relacionados con la prohibición de fumar. La comisión que, de Legislación que he presidido estos cuatro años ha puesto, más de una vez, este tema en tratamiento. Se han modificado muchas ordenanzas sobre este tema, empezamos queriendo separar los locales hasta con cosas móviles y con extractores y después haciéndolos para fumadores y no fumadores, hay una larga historia. La lista de oradores que hoy ha merecido esta ordenanza, los cuales todos hablan positivamente me va a eximir obviamente de hacer muchas más consideraciones por formación profesional, si fuman seguro que van a tener un enfisema, bronquitis o cáncer, pero indemes es muy difícil quedar. Así

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que desde el punto de vista de la salud hasta la misma ordenanza es bastante clara. Después, le agradezco al concejal Pelliza que con mucha claridad nos puso en un terreno jurídico, que para los que no estamos parados desde ese punto de vista es muy aclarador, es muy clarificador y además fue interesante escucharlo. Así que tengo para decir que tengo una enorme satisfacción que procedamos, señora presidenta a la votación de esta ordenanza que viene tratada desde hace mucho tiempo y que la ciudadanía de Neuquén se la merece, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal, voy a poner a consideración la moción luego de que hable el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente. Yo me quiero acordar hoy de tres amigos Silvia Mallaina, Raúl Savanco y Carlos Galán, que tuvieron en común, además de mi amistad, ser muy fumadores y de haber muerto de cáncer de pulmón, ellos, ninguno de los tres tenía ganas de morir, como lo supimos en los últimos días querían vivir, tenían sus hijos, tenían sus hermanos, sus primos, sus padres, que querían verlos muchos años más, ellos se transformaron en esclavos del tabaco, porque muchas veces quisieron dejarlo y no pudieron, todos sabemos que el tabaco tiene sustancias adictivas, y a medida que la gente va fumando hay marcas que van aumentando esas sustancias adictivas. Entonces yo creo que esta ordenanza, que vamos a votar hoy, es un pequeño paso, pero muy importante, para que no haya mas Silvias, no haya mas Raules, Raúl Savanco tiene un hijo que tiene un enfisema como fumador pasivo, y no haya mas Raules y no haya mas Carlos Galán que muchos de acá lo conocemos, que los hijos de ellos no sufran, ni los padres que todavía están vivos no lo sufran, ellos son por la edad, como la mía, como la suya, señora presidente, ellos son fumadores de una época donde no había ningún tipo de prohibición y se podía fumar en cualquier lado y hasta era un orgullo ser fumador. Así que a mi me parece que esta ordenanza, que de ninguna manera conculca la libertad de nadie, sino que solo protege la libertad de los no fumadores es un gran paso, un pequeño paso decía, pero muy importante, y para no ser menos que el concejal Pelliza voy a terminar con una frase latina “alea y actares”, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, lo de la edad se habrá referido a que estamos los dos muy bien y pertenecemos a la misma década, o usted se debe de haber recibido en la adolescencia de arquitecto. Tengo una moción, señora concejal Fernández, pero le voy a preguntar al concejal Closs si la deja interrumpir esa moción y hablar. Me dice que sí el concejal Closs, así que merece comenzar a hablar señora concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, voy a ser muy breve y le agradezco al concejal Closs, señora presidente. Nada mas que, creo que para darle un final a esta hermosa exposición, a este hermoso debate que se ha dado en esta sala hoy, y agregar nada mas a lo jurídico tan bien expuesto por el concejal Pelliza y a la cuestión médica o de la salud mas concretamente que han hecho los demás concejales, decir para variar que esto no es nada mas ni nada menos que un cambio cultural, son cambios culturales que se van dando de a poco y sin haber sanciones de ningún tipo hemos visto a lo largo de la historia que naturalmente se ha dejado de fumar en espacios donde se fumaba sin ningún inconveniente, yo me acuerdo hace pocos años

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que hasta un medico bien podía atender en su consultorio fumando, entonces estos cambios culturales hacen que estas ordenanzas sean menos traumáticas, porque ya, repito, se va dando naturalmente el cambio y además hay una condena social que es lo que mas garantiza el cumplimiento de estas ordenanzas. Así que bueno, adelantar el voto positivo y además intuir, y soy optimista, en que esta ordenanza va a ser menos traumática que en alguna otra época, donde se fumaba libremente en todos lados, gracias, señora presidenta. Bueno, vamos a poner a votación la presente Ordenanza y la vamos a poner primero a consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 4to, por la afirmativa? CONCEJALES: 15 Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 15 votos, por la negativa? 1 Abstención Tendría que poner a consideración la abstención del concejal Salaburu, discúlpeme. Vamos a poner a consideración antes de que se abstenga concejal Salaburu, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA Aprobado por unanimidad, entonces contamos con esa abstención. Artículo 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. El artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 7mo ahí teníamos un agregado propuesto por el concejal Prezzoli que aclara desde la promulgación de la ordenanza, así que lo pongo a consideración con la modificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 8vo., teníamos un agregado en el inciso k) y otro inciso que era la prohibición a menores de 18 años, con documento en la mano, no? No le escucho concejal, si se acerca, Concejal Prezzoli, el audio. CONCEJAL PREZZOLI: Nosotros pedíamos la modificación del inciso k) donde se agregue organizaciones no o gubernamentales y el agregado de un artículo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perfecto, entonces lo pondríamos como artículo 9. Pongo a consideración entonces el artículo 8vo. con el agregado en el inciso k) de gubernamentales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. El articulo a agregar lo vamos a poner a consideración, al final luego vemos. Artículo 9no, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 10mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 11ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 12do., acá quiero hacerles una aclaración a los autores del proyecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que vamos a agregar la violación de prohibición de fumar en espacios cerrados públicos y privados de acceso público, tal cual reza, en todos sus artículos precedentes, la ordenanza. Así que con esa modificación lo voy a poner a consideración el artículo 12, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículo 13, que son las derogaciones. Concejal Salaburu, me vuelvo loca, CONCEJAL SALABURU: El artículo 12 planteo la abstención también. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdóneme, entonces vamos a volver a poner a consideración, discúlpeme, el artículo 12. Vamos a hacer lo siguiente, poner a consideración el artículo 12, por la afirmativa? Levantan la mano los que están por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 14 por la afirmativa. Por la negativa? Uno, abstención Uno, perfecto. Vamos al Artículo 13, por la afirmativa? Levantan la mano? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perfecto, por unanimidad. Y el artículo nuevo, que sería 14to., después vemos, sería la prohibición de la venta a menores de 18 años, pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Bermúdez, estoy pidiendo por la afirmativa y quiero conocer su voto, por unanimidad. Pasamos a otra ordenanza que se lee por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0604/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-085-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE RESOLUCION. CRÉASE EL PREMIO “ DÍA DEL ESCRITOR “ OTORGADO POR EL CONCEJO DELIBERANTE A LOS ESCRITORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 016/2007.-

VISTO el Expediente N° CD-085-B-2007 y el día trece (13) de junio, en el cual se celebra en todo el país el día del escritor, y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén hay una amplia comunidad literaria, con escritores de amplia trayectoria y una creciente cantidad de jóvenes dedicados a la poesía o a la narrativa de ficción; Que son ampliamente conocidas las dificultades con las que los escritores de la región se encuentran a la hora de editar sus obras; Que las grandes editoriales, que tienen sus domicilios en las grandes ciudades, como la capital del país, Córdoba o Rosario, sólo tienen sus ojos puestos en los escritores consagrados o en importar obras desde el exterior; Que los escritores locales, de esta manera, ven imposibilitada su llegada al gran público, incluido el neuquino, que muy poco conoce sobre la narrativa local; Que es menester, entonces, crear condiciones que estimulen y apoyen el trabajo de nuestros poetas y escritores de ficción; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-085-B-2007 y el día trece (13) de junio, en el cual se celebra en todo el país el día del escritor, y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén hay una amplia comunidad literaria, con escritores de amplia trayectoria y una creciente cantidad de jóvenes dedicados a la poesía o a la narrativa de ficción; Que son ampliamente conocidas las dificultades con las que los escritores de la región se encuentran a la hora de editar sus obras; Que las grandes editoriales, que tienen sus domicilios en las grandes ciudades, como la capital del país,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Córdoba o Rosario, sólo tienen sus ojos puestos en los escritores consagrados o en importar obras desde el exterior; Que los escritores locales, de esta manera, ven imposibilitada su llegada al gran público, incluido el neuquino, que muy poco conoce sobre la narrativa local; Que es menester, entonces, crear condiciones que estimulen y apoyen el trabajo de nuestros poetas y escritores de ficción; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): CRÉASE el premio “Día del Escritor” otorgado por el Concejo Deliberante en reconocimiento a los escritores de la ciudad de Neuquén.- El primer lugar será premiado con la compra de doscientos (200) ejemplares y el segundo lugar con la compra de cien (100) ejemplares de cada obra.- Los ejemplares adquiridos serán donados a las bibliotecas de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DISPÓNESE que el 13 Junio de cada año, día Nacional del Escritor, se realice una ceremonia de premiación y reconocimiento a las obras ganadoras de dicho premio.- ARTICULO 3º): A tal fin se designará como obra ganadora del concurso la elegida según los siguientes ítems que a continuación se detallan: a) Hasta 30 días anteriores a la fecha del homenaje cada (2) concejales podrán postular, ante la presidencia del Concejo Deliberante, un escritor residente en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Neuquén. b) El escritor propuesto deberá presentar un libro editado, de poesía, cuento o novela, el cual será objeto del concurso. c) La presidencia del Concejo Deliberante realizará un concurso entre los escritores propuestos por los concejales, invitando a un jurado que deberá estar compuesto por el Presidente del Concejo Deliberante, un representante de la Sociedad Argentina de Escritores (Filial Neuquén) y un representante de la carrera de Letras de la Universidad Nacional del Comahue. ARTICULO 4º): Los gastos que demande anualmente este concurso se imputarán a la partida presupuestaria de gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, va a hablar el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señora presidente. Este proyecto de resolución no es poca cosa, creo yo, porque estamos reconociendo en él a los narradores y a los poetas neuquinos, que igual que otros artistas siempre están en un segundo plano en esta ciudad y en esta provincia. Así que esta iniciativa que hemos tenido, apoyado por los otros bloques y por el presidente del Concejo creo que viene a traer un poco de justicia para aquellos escritores de la provincia que nadie los lee, nadie sabe de ellos, porque no están en contacto con las grandes editoriales y porque no tienen mecenas acá en Neuquén que los ayude, no existen, a mi me parece, que es un paso importante que damos, sería bueno también acordarnos después de los pintores y de otros artistas, como hoy hemos hecho con Cacho Cavilla, para que el arte y la literatura y la cultura neuquina empiecen a tener la importancia que corresponde, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Gracias, señor concejal. Tiene la palabra concejal Fernández.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, gracias, señor presidente. Por lo de Cacho Cavilla, en realidad no es un mérito nuestro, nosotros hemos nada mas que sacado, haber saca, aprobando la declaración, es un trabajo que hizo la Cultural Conrado Villegas que es una organización sin fines de lucro, una ONG y lo que hemos hecho es acompañar esto, que es lo menos que podemos hacer desde el estado y desde lo legislativo, celebrar esta resolución y acompañar, también, el deseo de que este tipo de resoluciones, también, las podamos llevar adelante respecto de los demás artistas en todas sus expresiones, así que el voto favorable de la UCR, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, voy a poner a consideración, me llamaba la atención en un párrafo de los considerandos, en el cuarto o quinto, que habla de poetas y escritores de ficción, le borraría de ficción, me parece que la idea es también escritores que a lo mejor escriban sobre historia, que no es ficción, digo yo, para mí no. Bueno, igual de todas maneras pongo a consideración en general el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Claro, podría ser, perdón señor concejal, no puedo bajar porque no esta el concejal Jalil, sino con mucho gusto le podría haber contestado perfectamente desde mi banca, discúlpeme, ya esta. Es una diferencia que podría haberle explicado, pero lamentablemente ya lo pusimos a consideración Vamos a Ecología y Medio Ambiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N°: 1046/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-033-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVAN PROYECTO REFERENTE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS SOPORTE DE TELEFONÍA CELULAR - DESPACHO N°: 006/2007.-----

VISTO el Expediente N° CD-033-V-2006; y CONSIDERANDO: Que, con fecha 29 de Agosto de 2006, vecinos de esta ciudad presentaron ante éste Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza a efectos de que no se permita la instalación de antenas y estructuras soporte de telefonía celular o redes informáticas en: plazas, ramblas, parques o cualquier otro espacio verde destinado al uso público; inmuebles ubicados frente a plazas; inmuebles donde funcionen establecimiento educacionales de cualquier nivel, templos religiosos; inmuebles catalogados con valor patrimonial; y a menos de 300 metros de toda persona humana; Que, habiéndose considerado necesario contar con la opinión de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, respecto a la factibilidad de implementación del proyecto de ordenanza, es pertinente que las presentes actuaciones se remitan al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-V-2006; y CONSIDERANDO: Que, con fecha 29 de Agosto de 2006, vecinos de esta ciudad presentaron ante éste Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza a efectos de que no se permita la instalación de antenas y estructuras soporte de telefonía celular o redes informáticas en: plazas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ramblas, parques o cualquier otro espacio verde destinado al uso público; inmuebles ubicados frente a plazas; inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales de cualquier nivel, templos religiosos; inmuebles catalogados con valor patrimonial; y a menos de 300 metros de toda persona humana; Que, habiéndose considerado necesario contar con la opinión de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, respecto a la factibilidad de implementación del proyecto de ordenanza, es pertinente que las presentes actuaciones se remitan al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita opinión sobre la viabilidad del proyecto presentado por varios vecinos de la ciudad, referente a la instalación de antenas y estructuras de soporte de telefonía celular o redes informáticas.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un anteproyecto que considere pertinente, referente a la instalación de antenas y estructuras de soporte de telefonía celular o redes informáticas. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Vamos a comenzar con el Punto Cuatro: Proyectos Presentados, y vamos a incorporar que acordamos en Labor Parlamentaria, vamos a dar lectura a esos expedientes y voy a poner a consideración su incorporación y su tratamiento . SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0899/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-136-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre las obras en terreno cedido en uso y ocupación a la Asociación Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur" según ordenanza 9896 .- -----

ENTRADA N°: 0903/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-137-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase informe el número de vacantes a cubrir, a fin de determinar el cupo de ingreso a personas con discapacidades - Ordenanza 10598.- -----

ENTRADA N°: 0905/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-138-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-MPN-PJ-MLDS-RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita reglamento el procedimiento para establecer incumplimientos según inciso a) Art.37, Ordenanza 10331, Servicio Público - Taxi . (horarios mínimos de servicio).- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el ingreso y tratamiento sobre tablas de los tres expedientes, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Se dá lectura por secretaría el primer expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0903/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-137-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase informe el número de vacantes a cubrir, a fin de determinar el cupo de ingreso a personas con discapacidades - Ordenanza 10598.- -----

COMUNICACIÓN N° 087/2007 V I S T O: La Ordenanza N° 10598, la Ley Provincial N° 1634 y el Decreto Municipal 288/07 del Ejecutivo Municipal y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 10598 establece que el Estado Municipal esta obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% anual del ingreso.- Que en su artículo 5º) señala como disposición transitoria que deberá establecerse el número de ingresos a planta permanente desde la reglamentación de la Ley Provincial N° 1634 hasta la sanción de la ordenanza para verificar si se cumple con el cupo de personas discapacitadas en planta permanente establecido en la citada ley y en caso de no ser así proceder a la incorporación de personas discapacitadas a fin de dar cumplimiento con dicho cupo.- Que el Decreto Municipal N° 288/07 aprueba el reglamento de concursos para el ingreso a planta permanente y carrera administrativa de la municipalidad de Neuquén.- Que a partir del citado decreto se implementaron los concursos destinados a cubrir las vacantes de personal de planta de las distintas áreas de la municipalidad.- Que resulta imprescindible establecer, en primer término el número y quienes serán los ingresantes, en cumplimiento del cupo mínimo para discapacitados a fin de que dichas personas puedan ingresar en los cargos a concursar para los que estén capacitados, para recién, es decir posteriormente, poder concursar el resto de los cargos que no hayan sido ocupados por discapacitados.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aplicar la Ordenanza N° 10598 previo a efectivizar los ingresos a planta permanente que surjan de los concursos reglamentados por el Decreto N° 288/07.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señora presidente. El año pasado sancionamos aquí la ordenanza 10598, esta ordenanza es la que establece que el estado municipal esta obligado a ocupar personas discapacitadas, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 por ciento del ingreso a la administración publica. Dice en el articulo 5to. de esa ordenanza, como una cláusula transitoria, que deberá establecerse el numero de ingresos a planta permanente, desde la reglamentación de la ley provincial 1634, o sea es con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

varios años de, hacia atrás, entonces justamente como a partir de la sanción del decreto 288 de este año que aprueba el reglamento de concursos para ingresos a planta permanente y a la carrera administrativa de la municipalidad, es que creemos importantísimo, casi diríamos en forma imprescindible, de que en primer lugar, antes de ocupar los cargos por estos concursos, se debería primero hacer lugar al cumplimiento de esta ordenanza, para que primero se ocupen los cargos que estén para las personas discapacitadas o con capacidades diferentes, porque decimos esto? Porque bien se podría reservar el cupo y que entraran después, pero corremos el riesgo de que se cambie el espíritu de fondo que tiene la ordenanza esta, que el acceso al trabajo sea el acceso al trabajo para la dignificación de la persona y no se convierta, esto, en lugar de trabajo, en un subsidio para que no tengan una función específica en el ámbito municipal. Entonces creemos de que en primer lugar se debe ocupar y verificar las capacidades que tienen las personas que se presenten como postulantes a esos cargos, y que recién después se continúe con la ocupación del resto de los cargos, porque de hacer lo contrario, queda la posibilidad de que, los cargos vacantes que se dejen no sean compatibles con las capacidades que tengan las personas que se inscriban en este plan o que estén cubiertos por esta ordenanza. Por eso nos parece sumamente importante que cuanto antes llegue esta comunicación al ejecutivo municipal, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Muchas gracias, concejal Salaburu. Pongo a consideración la entrada 903 del 2007 expediente CD-137-B-2007, por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0905/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-138-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-MPN-PJ-MLDS-RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita reglamente el procedimiento para establecer incumplimientos según inciso a) Art.37, Ordenanza 10331, Servicio Público - Taxi . (horarios mínimos de servicio).- -----
COMUNICACIÓN N° 086/2007 V I S T O: Las Ordenanzas N° 10331 y 10780 y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10780 modificó el inciso a), de la Ordenanza 10331, estableciendo que son obligaciones de los taxistas: a) Prestar el servicio en forma regular, afectando en cada vehículo dieciséis (16) horas diarias como mínimo. La autoridad de aplicación fijará los horarios que cada vehículo deberá estar en servicio.- Que en virtud de lo referido en el párrafo anterior , la autoridad de aplicación labró una serie de actas por presuntas infracciones al régimen de afectación horaria.- Que, a la fecha, no existe reglamentación alguna que fije fehacientemente cual es el procedimiento o criterio a aplicar para determinar dichos incumplimientos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que reglamente el procedimiento para establecer los incumplimientos referidos en el inciso a) Artículo 37º), de la Ordenanza N° 10331.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ. Gracias, señora presidente. Cuando aprobamos la ultima modificación de la tarifa de los taxis y remisse, yo hice una propuesta de cambiar una palabrita que había allí, justamente que establecía esta modificación de las 16 horas, donde decía que la Dirección de transporte, decía con anterioridad que podría organizar los turnos, yo decía que debía ser colocado “deberá organizar los turnos”. Esta ordenanza fue aprobada ya hace aproximadamente 3 o 4 meses, no tengo la fecha exacta, bueno, en realidad parece ser que la dirección de transporte o no lee las ordenanzas o no las interpreta, entonces por eso me parece que ese es el sentido de esta comunicación y yo entiendo que es, formalmente y protocolarmente necesario que le solicitemos al ejecutivo que reglamente, pero yo le diría a la Dirección de transporte de que cumpla con la ordenanza que es la que dije, porque es taxativa y es terminante, “debe organizar”. Si un inspector de transporte va a controlar cuantas horas tiene trabajadas y ese taxi esta trabajando hace cuatro horas el chofer le puede decir tranquilamente “esta bien, tengo dos horas por delante” y no le pueden decir nada porque no tiene un horario de inicio establecido, es algo tan elemental. Entonces, pero por otro lado, si mañana se pusieran de acuerdo todos los dueños de taxis de la ciudad de Neuquén y decidieran, todos en su conjunto, trabajar desde las 8 de la mañana hasta las 24 horas, nos quedamos sin servicio entre las 0 horas y las 8 de la mañana, entonces no entiendo que es lo que necesita la Dirección de transporte para interpretar el significado de una ordenanza. Por eso es que hoy yo le voy a proponer, no en el escrito en si, pero seria bueno que le llegara a oídos al director de transporte, que no solamente organice los turnos y designe a cada permisionario de taxi el horario que debe trabajar, sino que además le coloque con una oblea visible en el parabrisas y en la luneta el horario de trabajo de cada taxi de la ciudad de Neuquén, de manera tal que no solo los inspectores de transporte lo puedan controlar sino que los propios vecinos de la ciudad puedan controlar si ese vehículo debe estar en ese horario trabajando o no porque nos encontramos con taxis estacionados en hipermercados, nos encontramos con taxis estacionados en el casino, y no justamente haciendo cola para llevar viajes sino que están jugando o haciendo compras, que yo no le niego su posibilidad, pero lo que yo no sé si están en horario de trabajo o no y como pronto llega la temporada estival también nos vamos a encontrar en todas las zonas balnearias de la ciudad con los taxis estacionados yéndose a refrescar, que me parece lógico también, pero lo que el habitante común de la ciudad debe saber es cual es el horario si en ese momento debería estar trabajando o no y si le puede hacer una denuncia porque no le este cumpliendo, y para eso es necesario que la dirección de transporte coloque una oblea visible, vuelvo a reiterar, en la luneta y en el parabrisas, con el horario obligatorio de trabajo, lo cual no le quita la potestad o la facultad al permisionario de trabajar las 24 horas del día, gracias, señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Pasamos a votar el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0899/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-136-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre las obras en terreno cedido en uso y ocupación a la Asociación Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur" según ordenanza 9896 .- -----

COMUNICACIÓN N° 088/2007. V I S T O: Las Ordenanzas N° 7576, 9896 y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 7576, se adjudican los lotes 10, 11 y 12 de la Manzana "J" del Barrio Valentina Sur, a favor de la Asociación de la Tercera Edad Rincón de Valentina Sur, por un término de 5 años.- Que mediante la Ordenanza N° 9896, se renueva la adjudicación de los terrenos, con la diferencia que en su Artículo 2º) expresa que la Asociación deberá finalizar las Obras en un plazo de 12 meses. En su Artículo 3º) dice que la Asociación es responsable sobre los gastos de infraestructura e impositiva de toda índole.- Que la misma Ordenanza en su Artículo 4º), estipula que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio dará lugar a la abolición inmediata.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que mediante el área que corresponda, en un plazo de diez (10) días, eleve un informe sobre el estado en que se encuentran las obras establecidas según Ordenanza N° 9896.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 45 minutos damos por finalizada la sesión, convocando para la próxima el día 6 de septiembre a las 10 horas, gracias.-

FIRMADO: BUFFOLO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén